



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL

Principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar, e implicancias al interés superior del niño, Ayacucho–2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Conto Irco, Richard (orcid.org/0000-0002-8326-3521)

ASESORA:

Dra. Torrejón Comeca, Gabriela (orcid.org/0000-0002-3187-6406)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

A Dios, por la luz, que día a día me brinda en la vida diaria, llenándome de amor y ternura para la vida que nunca fallezca en mi línea de vida cotidiana.

A mis Padres,

Gracias por siempre les diré, a quienes me dieron el ser de estar aquí presente, como al incansable esfuerzo diario de entenderme y apoyarme, en mi travesía de la vida cotidiana, con gran fortaleza única, gracias a mis padres queridos por todo en la vida.

Agradecimiento

A mis padres, y a mi hijo querido, que hizo todo esto posible, dándome las fuerzas necesarias para seguir adelante y conseguir mis metas, con el anhelo de llegar a concluir esta tesis, a quien la dedico con gran devoción esta nueva etapa de mi vida.

Así también quiero agradecer a muchas personas que hicieron posible este logro en el que contribuyeron para la realización y la culminación de esta tesis, como es la Dra. Gabriela Torrejón Comeca, por las infinitas enseñanzas y la mucha paciencia en su labor de enseñanza para con mi persona, gracias por la motivación de clases que siempre nos brindó en el desarrollo de la presente tesis, gracias.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de cuadros	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	21
3.1. Tipo y diseño de investigación	21
3.2. Variables y operacionalización	22
3.3. Población, muestra y muestreo	24
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	26
3.5. Procedimientos.	29
3.6. Método de análisis de datos	30
3.7. Aspectos éticos	30
IV. RESULTADOS	32
4.1. Análisis por estadística descriptiva.	32
4.2. Análisis por estadística inferencial.	42
V. DISCUSIÓN.	47
VI. CONCLUSIONES	53
VII. RECOMENDACIONES	54
REFERENCIAS	55
ANEXOS	61
Anexo 01: Matriz de consistencia	62

Anexo 02: Matriz de operacionalización de variables	63
Anexo 03 : Instrumento de recolección de datos	65
Anexo 04 A: Fichas del experto 01 de validación de instrumentos.	72
Anexo 04 B: Fichas del experto 02 de validación de instrumentos.	74
Anexo 04 C: Fichas del experto 03 de validación de instrumentos.	76

Índice de cuadros

Tabla 01: Población total del Distrito Fiscal de Ayacucho, 2021	25
Tabla 02: Muestra total del Distrito Fiscal de Ayacucho, 2021	26
Tabla 03: Valoración de juicio de expertos.	27
Tabla 04: Descriptivos de fiabilidad de la variable 01	28
Tabla 05: Descriptivos de fiabilidad de la variable 02.	28
Tabla 06: Resultados descriptivos de la variable 01	32
Tabla 07: Resultados descriptivos de la variable 02	33
Tabla 08: Resultados descriptivos de la dimensión 01 de la variable 01	34
Tabla 09: Resultados descriptivos de la dimensión 02 de la variable 01	35
Tabla 10: Resultados descriptivos de la dimensión 03 de la variable 01	36
Tabla 11: Resultados descriptivos de la dimensión 01 de la variable 02	37
Tabla 12: Resultados descriptivos de la dimensión 02 de la variable 02	38
Tabla 13: Resultados descriptivos de la dimensión 03 de la variable 02	38
Tabla 14: Resultados de las Correlaciones de las variable 01 y la variable 02	40
Tabla 15: Resultados de las correlaciones de la variable 02 y la dimensión 01 de la variable 01	40
Tabla 16: Resultados de las correlaciones de las variables 01 y la dimensión 02 de la variable 01	41

Tabla 17:	Resultados de las correlaciones de las variable 02 y la dimensión 03 de la variable 01	41
Tabla 18:	Prueba de normalidad de kolgomorov-smirnov	42
Tabla 19:	Prueba de la hipótesis general	43
Tabla 20:	Prueba de chi-cuadrado de la hipótesis general	43
Tabla 21:	Prueba de hipótesis específica 01	44
Tabla 22:	Prueba de chi-cuadrado de la hipótesis específica 01	44
Tabla 23:	Prueba de hipótesis específica 02	45
Tabla 24:	Prueba de chi-cuadrado de la hipótesis específica 02	45
Tabla 25:	Prueba de hipótesis específica 03	46
Tabla 26:	Prueba de chi-cuadrado de la hipótesis específica 03	46

Índice de gráficos y figuras

Figura 01:	Resultados descriptivos de la variable 01	32
Figura 02:	Resultados descriptivos de la variable 02	33
Figura 03:	Resultados descriptivos de la dimensión 01 de la variable 01	34
Figura 04:	Resultados descriptivos de la dimensión 02 de la variable 01	35
Figura 05:	Resultados descriptivos de la dimensión 03 de la variable 01	36
Figura 06:	Resultados descriptivos de la dimensión 01 de la variable 02	37
Figura 07:	Resultados descriptivos de la dimensión 02 de la variable 02	38
Figura 08:	Resultados descriptivos de la dimensión 03 de la variable 02	39

Resumen

El objetivo fue el de determinar de qué manera la aplicación del principio de oportunidad en delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, tiene Implicancias al Interés Superior del Niño, en el Distrito Fiscal de Ayacucho-2021. El enfoque fue cuantitativo, tipo aplicada, diseño no experimental de alcance correlacional; muestra conformada por 80 actas de principio de oportunidad; en la que se usaron la ficha de recojo de datos con dos cuestionarios con la respectiva validez confiabilidad de contenido 0.928 y 0.934, procesados con el uso de software Excel y SPSS V26. Mostro un resultado sobre la el principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar correspondientemente con un nivel muy alto en un 92.5% en la incidencia al interés superior del niño, también muestra un nivel alto con un 93.8%. Concluyéndose que tiene muchas implicancias al Interés Superior del Niño, en el Distrito Fiscal de Ayacucho-2021; que como coeficiente de correlación de **Rho de Spearman** = muy alta (= 0.912). Entonces existe relación significativa entre las variables 01 y 02 dándose una relación directa. Que es importante saber la implicancia que tiene un derecho sobre otros.

Palabras Clave: principio, interés, niño.

Abstract

The objective was to determine how the application of the principle of opportunity in crimes of Omission to Family Assistance, has Implications for the Best Interest of the Child, in the fiscal district of Ayacucho-2021. The approach was quantitative, applied type, non-experimental design of correlational scope; sample made up of 80 acts of principle of opportunity; in which the data collection form was used with two questionnaires with the respective content reliability validity 0.928 and 0.934, processed with the use of Excel and SPSS V26 software. It showed a result on the principle of opportunity in crimes of omission to family assistance correspondingly with a very high level of 92.5% in the incidence of the best interests of the child, it also shows a high level with 93.8%. Concluding that it has many implications for the Higher Interest of the Child, in the fiscal district of Ayacucho-2021; which as Spearman's Rho correlation coefficient = very high (= 0.912). Then there is a significant relationship between variables 01 and 02, giving a direct relationship. That it is important to know the implication that one right has over others.

Keywords: principle, interest, child.

I. INTRODUCCIÓN

En el Perú desde hace mucho, se ha mostrado un gran porcentaje de congestión y muchas deficiencias en cuanto se refiere al sistema de administración de justicia en el contexto penal, esto debido a la sobrecarga procesal de casos, que año tras año ha ido incrementándose; pese a que los operadores de justicia disponen de grandes esfuerzos no se estaría cumpliendo con la descarga procesal, mostrando una tardía respuesta en cuanto se refiere a la solución de conflictos, así como la aplicación de mecanismos legales en eficacia e implicancias que puedan tener estas en su aplicación, a muchos principios como también algunos derechos.

Siendo que es necesario mencionar que es un problema global, las deficiencias encontradas en el sistema de justicia, en ese sentido Paniagua (2019) refiere que, la Administración de justicia española tiene diversas falencias y se le reprocha lentitud en sus procesos, la falta de independencia, deficiencias en sus resultados, a las que generan una inseguridad sobresaliente (p.1).

Por ello, desde el año 2004, el Nuevo Código Procesal Penal en vigencia trae consigo el Principio de Oportunidad con el propósito de simplificar y ser eficaz, el nuevo sistema de justicia. Así mismo, vamos a mencionar que la aplicación de esta mecanismo legal, resulta más común en los procesos de omisión de la asistencia familiar, en las que muchas veces no satisface a las expectativas de las partes como un instrumento de solución legal como es el caso de las víctimas o agraviados, o siendo el caso de la implicancia que recae al interés superior del niño; que se encuentran, regulado en el Nuevo Código del Niño y el Adolescente con la Ley N° 27337. En ese contexto Gamarra (2019) refiere que un resultado óptimo, existe muchas veces resultando retrasos dentro de la carga procesal del fiscal, según el autor opina que esto es debido a que el principio es un trámite adicional que resulta muchas veces largos que iría en contra de su naturaleza de simplificación puesto que de por medio queda latente y urgente la pretensión del interés superior del niño.

En ese sentido de ideas, Escalante (2017) refiere, que la administración de Justicia en la ciudad de Ayacucho en el año 2017, manifestó al asumir como presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, César Arce Villar, quien

hace mención el reconocimiento de la imagen negativa de la administración de justicia, por los retrasos innecesarios del aparato de justicia hacia la población (p.2)

Del mismo modo en distrito judicial de Ayacucho este tipo de casos no fueron ajenos, por el incremento de casos de omisión a la asistencia familiar que muchas veces llegándose a concluir en la aplicación de principio de oportunidad y dejando de lado la naturaleza para la que fue hecha, como su eficacia, conllevando a tener muchas implicancias, al interés del menor como de los agraviados al incumplimiento del acuerdo y dando lugar a la continuación de la investigación, que muchas veces genera dilataciones innecesarias, contraviniendo el principio de celeridad, economía procesal, y afectando gravemente a l interés superior del niño.

En ese contexto, teniendo la necesidad de investigar y dar a conocer los diferentes alcances sobre las implicancias que genera la aplicación del principio de oportunidad, a los intereses del menor, en el Distrito Fiscal de Ayacucho en el periodo 2021. Para poder generar más aportes referidos sobre al tema de investigación, para su posterior aporte de análisis a posteriores temas de investigación, que conlleven a la creación de nuevas herramientas de simplificación penal efectivas.

Para lo cual se formuló el siguiente problema: ¿De qué manera la aplicación del Principio de Oportunidad en Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar tiene implicancia al Interés Superior del Niño, en el Distrito Fiscal de Ayacucho –2021.?

Como tal, se consideró los siguientes problemas específicos: i). ¿De qué manera la aplicación del Principio de Oportunidad en Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar tiene implicancia al derecho fundamental del Interés Superior del Niño, en el Distrito Fiscal de Ayacucho–2021.?.; ii). ¿De qué manera la aplicación del Principio de Oportunidad en Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar tiene implicancia en las garantías del Interés Superior del Niño, en el Distrito Fiscal de Ayacucho–2021.?.; iii). ¿De qué manera la aplicación del principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar tiene efectos al interés superior del niño en el Distrito Fiscal de Ayacucho–2021?.

Al respecto sobre las justificaciones de la presente investigación, sostendremos la justificación teórica, se enmarca al interés del investigador ahondando las diversas teorías, para de esta manera poder determinar el problema; de esta manera investigación se justifica teóricamente, dándonos a conocer de qué manera afecta a las partes dentro de un proceso penal, atendiendo el principio de legalidad.

Cabe mencionar que también tiene una justificación práctica, Baena (2017) indica que son las investigaciones las que tienen aportaciones prácticas directas o indirectas relacionadas a la problemática en estudio, porque esta investigación nos mostrara resultados que nos permitan conocer las implicancias que se genera los derechos del niño.

Al mismo tiempo, pose una justificación social, teniendo en consideración, en la toda investigación recae una relevancia social, en ese contexto Ñaupas, (2014) señala que una investigación ayuda a resolver múltiples problemas de un grupo social, en ese contexto de ideas la investigación, que nos brindaran diversas soluciones referidas a esta problemática social en el Distrito Fiscal de Ayacucho el periodo 2021.

Para finalizar la presente investigación contara con una metodología cuantitativa, debito a la relación de la aplicación de estos dos principios plenamente regulados, en la que se utilizaran métodos pertinentes, con el fin llegar al objetivo de esta investigación.

Es así, para poder llegar a la directriz de la investigación, planteó como objetivo general: Determinar de qué manera la aplicación del principio de oportunidad en delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, tiene Implicancias al Interés Superior del Niño, en el Distrito Fiscal de Ayacucho–2021.

Para alcanzar el objetivo general, trazaremos los objetivos específicos siguientes: i). Determinar de qué manera la aplicación del principio de oportunidad en delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, tiene Implicancias al derecho fundamental del Interés Superior del Niño, en el Distrito Fiscal de Ayacucho - 2021; ii). Determinar de qué manera la aplicación del principio de oportunidad en delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, tiene Implicancias en las garantías del Interés Superior del Niño, en el Distrito Fiscal de Ayacucho–2021; ii). Determinar

de qué manera la aplicación del principio de oportunidad en delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, tiene efectos al Interés Superior del Niño, en el Distrito Fiscal de Ayacucho–2021.

Finalmente, se planteó una idea para poder llegar a la investigación, como hipótesis general: La aplicación del Principio de Oportunidad en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar tiene una relación de implicancia con el Interés Superior del Niño y Adolescente en el Distrito Fiscal de Ayacucho–2021.

También se plantea las hipótesis específicas como son: i). La aplicación del Principio de Oportunidad en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar tiene una relación de implicancia al derecho fundamental del Interés Superior del Niño en el Distrito Fiscal de Ayacucho–2021; ii). La aplicación del Principio de Oportunidad en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar tiene una relación de implicancia en las garantías del Interés Superior del Niño, en el Distrito Fiscal de Ayacucho–2021; iii). La aplicación del Principio de Oportunidad en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar tiene una relación de implicancia en los efectos al Interés Superior del Niño en el Distrito Fiscal de Ayacucho–2021.

II. MARCO TEÓRICO

Teniendo este acápite, indicaremos trabajos de investigación que fueron desarrollados previamente en la que se reafirma toda la gran importancia de la presente investigación.

Comenzaremos, investigación del ámbito internacional realizada por:

Hernández (2019) en su tesis de maestría, buscó como objetivo general. El de explicar razones que puedan sustentar que el principio de oportunidad requiera un régimen de condición propia en la que permita facilitar su aplicación dentro de la responsabilidad penal, para adolescentes. En lo que para esto, utilizó la Metodología con sustentos teóricos, explicativos así como un enfoque cuantitativo. De esa manera, concluye que tiene la necesidad de considerar que régimen jurídico el ICBF, supervisando como se desarrolla y se aplica el presente principio, asegurando objetivos como propósitos al intervenir en favor se aplicación de esa ansiada oportunidad que garantice intereses superiores del niño. (p. 89), Una propuesta de una investigación, que aplico el método teórico y estadístico, investigación que pretendió demostrar que principio, ha convertido objeto de sistema de estudio (SRPA), siendo esta una regla excepcional.

Acuña (2015) en su tesis, Indica la búsqueda del objetivo general. El de analizar la inimputabilidad en el código orgánico integral penal frente al interés superior del niño, en la que, utiliza el método general, el método específico, el método deductivo, así como el método analítico con enfoque cuantitativo. De esa manera, concluyo, que tanto niños y niñas como adolescentes tienen que considerarse con prioritaria atención así como lo pondera la Constitución política del Ecuador en el Art. N° 35 donde menciona que la familia, el Estado, como la sociedad están encargados de brindarles una atención de garantía de deberes y derechos, tratando de evitar que ciertos derechos se les vulnere en diferentes espacios de la sociedad. (...) que muchas veces sabemos de antaño, que muchos menores han sido considerados inferiores frente a un adulto mayor, en el desdén de mayores sobre menores. (p. 115),

Así es que, en el análisis a un nivel de investigación en sus antecedentes, la cual nos permitirá la responsabilidad de los padres, en deducir en la

importancia que el desarrollo del menor, con las diferentes igualdades de oportunidades, al fortalecimiento personal en su desarrollo.

Lamadrid (2016) en su tesis de grado doctoral, buscó como objetivo general. La solución considerada por una parte como descarga a la posibilidad mayor dentro del contexto procesal de las oficinas, siempre en cuando no vulnere a los principios constitucionales. Utilizando el método histórico como el cuidado llegando a explicaciones, con respecto a la justicia penal en sus transformaciones. De esa manera, concluyo, como debería de ser la adecuada consideración al principio de oportunidad explicando la forma de manifestaciones de disposición existentes dentro de un proceso penal. En la que se advierte de que forma de argumentación pose el tema de legalidad como oportunidad como insuficiencia complementándose mutuamente. (p. 348).

Me atrevo a mencionar que la presente investigación nos ha demostrado la importancia general del método histórico, así como y cuidado tiene la necesidad de contener explicaciones teóricas sobre las transformaciones diversas en el sistema penal de justicia.

Milko (2017) en su tesis de grado doctoral, buscó como objetivo general, el coadyuvar a la eficiencia, dentro del sistema en la administración propia de justicia, que para esta investigación emplea el método científico, inductivo-deductivo, analítico-sintético, en el que se le permite la solución del problema. De esa manera, concluyo, que tanto la administración de justicia en la republica de Ecuador, presenta una congestionada carga procesal, característica que colisiona con el principio de celeridad, que muchas veces genera impunidad en muchos delitos por el fiscal en su ejercicio, en la que se pretende solucionar, aplicando el principio de oportunidad como un mecanismo de simplificación con relevancia a descongestionar y simplificar el ejercicio de la administración de justicia, analizando desde el punto de vista de la doctrina como la ciencia jurídica, alcanzando una justicia penal eficiente con una oportunidad material, que garantice los derechos fundamentales de las partes. (p. 445).

Como comentario es necesario mencionar que la presente tesis se determinó y considero determinar premisas como componentes y principios iniciando desde la utilización del método científicos, en la que le permitió al autor,

que para la existencia de solución del problema es necesario centralizar la celeridad en el entorno de la administración de justicia considerando la disminución de los retrasos tan a jueces como fiscales, para de esta forma evitar una criminalización innecesaria al investigado teniendo en cuenta la gravedad del delito a espera de una pronta solución de la afectación del agraviado, ya sean estas por los distintos daños materiales que pudieran existir en el conflicto a consecuencia del ilícito.

Clara (2017) en su tesis, buscó como objetivo en general. De qué manera se determina las medidas, de apremio de las obligaciones al incumplimiento en Ecuador. Para ello, utilizó enfoque cualitativo, con métodos materialista, histórico, científico, método general inductivo, deductivo, específico, descriptivo. De esa manera, concluyó, que el derecho de alimentos, reconocidos también como derechos fundamentales, tanto por el por los derechos del niño, que significa que los alimentos, habitación, educación, salud, vestimenta, y recreación, tienen que garantizarse por los padres. Donde su importancia se debe a que normas y tratados internacionales los reconocen con la finalidad que tanto niños como niñas como adolescentes, gocen de una vida digna teniendo un integro desarrollo digno (p. 80).

En la presente tesis, podemos observar las líneas precedentes dentro del contexto, tanto así el análisis como de la deducción, como muestra el derecho comparado, ante el estudio de líneas precedentes ante el derecho de alimentos como a otros derechos, consideraciones que es señalado que la productividad del sujeto en libertad tiene gran influencia de tutela de alimentos frente a derechos del niño, en la que se puede garantizar el pleno ejercicio así como tutela de principios.

Asimismo, tenemos en el ámbito nacional:

Carpio (2018) en su tesis de maestría, buscó como objetivo general. Determinar si la aplicación del principio en estudio, en la fiscalía penal del Cusco, en el periodo 2017, Para ello, utiliza como método inductivo-deductivo, y método descriptivo, y método particular sistemático. De esa manera, concluyó, que la relación de la economía procesal con descarga procesal, realizada, tanto opiniones de litigantes como fiscales encuestados en el Distrito Fiscal del Cusco, menciona que la

mayoría informa o menciona que reduce la carga procesal a la que menciona que siendo su naturaleza de consenso para solucionar conflictos con un poco implicancia penal por su naturaleza de concluir todo proceso penal. (p. 127).

Dentro del antecedente de la presente tesis podemos observar que el nivel descriptivo correlacional correspondiente a la tesis considera como método inductivo - deductivo, descriptivo, como particular sistemático. Trabajo de investigación en la mencionaremos que hace una deducción, en la que define una ineficacia a la aplicación del principio de oportunidad, mostrando contrariedad y afectación al interés superior del niño.

Mariño (2018) en su tesis buscó como objetivo general el de Determinar de qué manera es la aplicación reiterada, del Principio de Oportunidad en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, Para ello, utilizó el método deductivo - inductivo, específico, hermenéutico, métodos particular fue el sistemático, donde concluyó en su tesis. De esa manera, concluyó, que ha demostrado que la excesiva aplicación del principio en estudio en fase Preliminar afecta negativamente al interés superior del niño. Pasando por alto las normas, puesto que el objetivo principal es de lograr simplificar y generar una descarga procesal, que muchas veces no considerando derechos que son más esenciales a esta herramienta de descarga siendo este utópico a la ejercicio de la administración de justicia; afectando intereses superiores tanto del niño como de la niña, como son la pensiones de alimentos, significativa para su desarrollo integral, así la grave afectación a sus derechos. (p. 152).

Dentro del antecedente mencionado con anterioridad, mencionaremos que parte de un diseño no experimental-investigación aplicada-transversal descriptivo, y como método deductivo-inductivo método hermenéutico-sistemático. De estas conclusiones podemos afirmar que guarda una gran relación directa con la investigación actual, puesto al afirmar que no garantiza que el principio de oportunidad no garantiza cumpla con los 28 acuerdos arribados, ende por el cual, este incumplimiento genera gran vulneración al bienestar del alimentista.

Quispe (2019) en su tesis, buscó como objetivo general. La relación existente entre el principio y el delito, Para ello, utilizó el método general. De esa manera concluye, que la aplicación de esta herramienta legal del principio de

oportunidad dentro de entorno de solución de conflictos en delitos contra la familia, en distrito judicial de Huacho en el periodo 2018, existe un masivo incumplimiento por parte de los investigados con sus obligaciones alimentarias. (p. 29).

Como conclusión de la presente tesis podemos observar es cierto que podemos observar que existe una relación a la investigación en estudio al momento de concluir que la aplicación de esta herramienta de simplificación procesal en cierta forma vulnera como afecta los derechos del niño, porque muchas veces debiéndose al incumplimiento por parte del obligado.

Lizondro (2021) en su tesis de maestría, buscó como objetivo general. Analizar la manera de aplicación del principio. Para ello, utilizó el método de estudio es descriptivo, de diseño fenomenológico, con enfoque cualitativo. De esa manera, concluye en la que tiene que ser una exigencia la objetividad en los elementos de convicción, a la aplicación del principio de oportunidad, las cuales deber acreditarse dentro de la comisión del delito así como también la vinculación la parte investigada, velando por una correcta aplicación del principio que tendría que beneficiar al investigado como al alimentista teniendo criterios de pago según norma a la que no se cuenta con tales. (p. 16).

Sobre el antecedente de esta investigación citada con anterioridad puedo demarcar que es de: método descriptivo, diseño fenomenológico, con enfoque cualitativo, en la que mediante guía de entrevista pudo recogerse datos de información de sujetos de la muestra muchos de ellos fiscales y Abogados de las partes, en la Fiscalía Penal de Ventanilla así como la Defensoría Pública de la misma jurisdicción.

Lozano (2019) en su tesis de maestría, buscó como objetivo general. Determinar la influencia del Principio de Oportunidad en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar. Para ello, utilizó una metodología con enfoque cuantitativa. De esa manera concluye que es cierto que tiene una alta directa influencia significativa para con la aplicación de esta herramienta que el principio en la 2da. Fiscalía de Trujillo en el periodo 2018. (p. 07).

Las Bases Teóricas de la Investigación se desarrollaran, con el contexto a muchos autores, en el que mencionaremos que el principio de oportunidad, es un

alternativa de solución rápida, pero también como un mecanismo para disminuir la carga procesal penal, que contempla la intervención mínima estatal, siendo una beneficiosa y obligatoria necesidad para el aparato estatal; en la que (San Martín 2015) señaló que este mecanismo en la que el fiscal pudiera accionar o simplemente inhibirse la acción penal pública, la que se otorgándose al Ministerio Público, atribuciones sobre política procesal y criminal la acción penal.

Principio contenido en el enunciado 2° de la NCPP, con reforma en la Ley N° 30076 del 19 de agosto del 2013; en la que menciona que su aplicación fuere de oficio o por solicitud de la parte denunciada.

Criterios para su aplicación: Considerado como una de las muchas instituciones jurídicas que fue introducida en nuestro ordenamiento en la actualidad, la que es contraria a la clásica concepción dentro de la obligatoriedad como principio en el accionar penal por el ejercicio de los representantes de la legalidad. Considerándose este principio, como una alternativa en el accionar legal para solucionar conflictos, en la cual en condición de titular de la acción penal el ministerio publico bajos ciertos requisitos y condiciones, posee la facultad de abstenerse, como el solicitar al órgano jurisdiccional el de sobreseer la causa a al encausado, claro está bajo los mismos supuestos en el ejercicio de sus funciones, implicando siempre la aceptación afirmativa de culpa por parte el investigado. Así mismo Horvitz & Lopez, (2002) señala el fiscal en su ejercicio como titular de la investigación, anta el hecho punible así sea a la existencia de un delito, puede y está en su ejercicio podrá “iniciar, suspender, interrumpir como archivar el curso de la investigación” así cuando considere pertinente por razones político criminales. (p. 48), por ahí a que en una percepción en la que un delito nunca debería rehuir tener que ser sancionado, a lo que representa decir que puede ser conocida como una justicia absoluta, a la que tendríamos que mencionar que la persecución del delito se encontraría en una situación meramente formal; que contravendría a la repercusión social.

Concluyéndose a este principio en estudio, de una forma de factor paramétrico al interés público, como la resocialización en cuanto a la política criminal, de responsabilidad del Estado de Derecho, explicando que los delitos

leves, no podrían entrometerse una exhausta investigación por tener una condicionalidad que la seguridad del estado se encuentre amenazada.

Hay que como una característica principal, criterios de uso de oportunidad corresponde a un modelo integrador con relación al delito con miras de satisfacción social dentro del conflicto con una solución conciliadora de la actitud criminal, así como la condición reparatoria entre las partes teniendo una acción de pacificación.

Melgarejo (2006) sostiene desde una perspectiva amplia respecto del principio de oportunidad, afirmando siguiente:

El proceso penal con la humanización, las partes resulta más importante para la solución de conflictos, dándoles mayor énfasis a ello dándoles mayor sentido a formas de solución no penales para la solución de conflictos, llegando a utilizar en última instancia el principio, reduciéndose el ius punendi, soluciones no violentas. (p.23).

Teniendo estas consideraciones, vamos a mencionar que es un mecanismo a la que nos permite una celeridad en tanto a la carga procesal como a la reparación del agraviado, así como la abstención de la realización del ejercicio penal, todo se centra como fundamento general en el cumplimiento de pago en concordancia con el principio de interés del niño. En la que casuísticamente el instrumento procesal en mención no responde a las expectativas de eficacia en muchos casos, generando flexibilidad como en muchos casos la prolongación del cumplimiento del acuerdo.

Los acuerdos reparatorios y sus efectos: es necesario privilegiar el interés del agraviado tanto así de la víctima sobre el interés penal del estado, que es necesario llegar a un posible acuerdo reparatorio; el N.C.P.P. en mucho caso puede admitir la posibilidad antes mencionada, siendo estas como : estafa, hurto, lesiones, apropiación, defraudaciones, “fraudes, daños, etc., así como muchos delitos culposos, pero cave recalcar que es imposible a la existencia de pluralidad de víctimas, que también no es posible a la existencia de concurso de delitos, a menos que el delito sea menor en concurso a los anteriormente indicados.

Es así que los efectos pueden valorar en dos niveles, tanto como la parte penal como la parte civil.

La responsabilidad penal: es necesario mencionar que el art. 2º, del NCPP, menciona que si es convenido un acuerdo entre las partes, el Fiscal como el titular de la acción penal debería abstenerse de accionar penalmente, todo esto solo basta la aceptación de conformidad expresa por ambas partes, tanto del denunciado como el de la agraviada y que la norma no exige que conste un documento público o privado. En ese contexto Monge (2003) afirma que las partes dentro de un acuerdo genera una abstención al ejercicio de la acción penal, entro de los delitos simples estipulados por ley, que puedan proceder con acuerdos reparatorios, donde el consentimiento vendría ser una causal de extinción penal a la aplicación del principio de oportunidad.(p. 146), por otra parte el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar: primeramente vamos a atribuir que la familia, está considerado como la célula fundamental y la base necesaria y como elemento de grandeza dentro de las sociedades, siendo de esta forma un núcleo para la sociedad que forma parte del Estado, llamado también como el fundamental grupo eterno del Estado que las mismas que se encuentran intrínsecamente con la sociedad.

Es la condición humana, con lazos parentales a la que son reunidas unas entre otros personas, a la que determina una esencia a la que se encuentren sujetas, así es que los padres tienen asistencia hacia os hijos, a la que no debería tener las necesidad que una ley que prescriba a los espontaneo de lo natural, haciendo que la mismísima filiación tenga el deber de sustentar a los menores, haciendo la mismo imperfección, que muchas veces va generar reacciones que pierde valores de solidaridad más preciada que no sólo entre hijos y padres en viceversa que muchas veces pueden los mismos progenitores tener la necesidad de ayuda.

Peña Cabrera (2008) señala que por ley, la tutela del bienestar de los individuos es procurar el ordenamiento jurídico, con el derecho percibir una digna manutención, pudiéndose desarrollar dignamente ante la sociedad; por ahí que es sancionado por nuestra legislación con penas, conductas aquellas que muestran antijuricidad dirigidos con mandatos judiciales afectando el interés alimentario (p. 429)

Considerándose el dicho que se menciona “padre no es quien procrea a un hijo, más el que vela el bienestar del hijo”, tanto en su seguridad, felicidad, alimentos, etc. etc., debiéndose entender únicamente como aspectos de satisfacción material, mas también espiritual; es de entender que un verdadero padre tiene que vestir a sus hijos con amor alegría, gozo y deleite del estado de paternidad.

Hay que advertir que este razonamiento sobre los llamados alimentos es considerado es una razón vital necesaria, que ende por ello es importante y necesario responder a la interrogante ¿Qué entendemos por alimentos? Vamos a mencionar que el art. 474° en el C.C. menciona que es de entender sobre alimentos lo indispensable en cuanto sustento, vestido, habitación, como la asistencia médica, de conformidad a las posibilidad familiar, teniendo en consideración que siendo menor el alimentista, también es considerado su educación, instrucción así como su capacitación.

Así mismo, es incontrovertible a que la sanción penal por el incumplimiento sobre alimentos, provenga del Derecho privado, considerando que la acción penal es originada por una resolución del órgano jurisdiccional de familia, contravenida a una proscripción de prisión por deuda , que se encuentra vigente en el parágrafo c, inciso. 24 del art. 2.

Criterios sobre relaciones familiares y el derecho penal: Como muchos en la doctrina, ciertos entendidos pudieron señalar que la intromisión en las interrelaciones diversas familiares por arte del Estado con un aspecto punitivo, que muchas veces en vez de ser beneficiosos, llegan a ser contrario, vale decir dañina que no contribuye en la mejora de situaciones económicas de la familia, no llegado una unidad. Que siendo esto muchos afirman que el que el estado debe abstenerse en su ejercicio. Pero sin embargo, siendo este justificado por el hecho a garantizar el hecho concreto del cumplimiento de la obligación, cuando muchos de estos ciudadanos de una manera dolosa incumplen con los deberes alimenticios, que muchas veces son graves poniendo en peligro la salud como la vida del agraviado que solo vale caer en dramatismos más sino tener conciencias reales de los deberes imperativos eludiendo de forma dolosa al cumplimiento ineludible.

Pensión de alimentos: A lo largo de la historia, el concepto de alimentos no tuvo una definición el concreto, más que nada por alimentos se entendía como algo que comer, algo con que alimentarse. No obstante el término alimentos no sólo se refiere a una ingesta, va más allá de ello, comprende mucho más, para ello nos abarcaremos en la historia que nos prevé sus pensamientos sobre los alimento a lo largo de la civilizaciones, como son:

Grecia, el dato más antiguo sobre el tema de alimentos proviene de Grecia. En Grecia, en las que padres tenían como obligación de dar a sus hijos la alimentación, al ver que esta era una situación importante, Atenas decide convertirla en una institución , a partir de ello inician con establecer algunas reglas para poder controlar dicha institución, por ejemplo si el ciudadano tenía una mujer con su concubina, debía de responder igual a como dé lugar, así mismo la obligación del padre para con su hijo se terminaba cuando este se casaba o tenía una mala formación, en caso de las mujeres cuando están se casaban. Si el padre era responsable de que el hijo tuviere una mal formación también perdía el derecho de ser alimentado durante su vejez, pues la obligación de alimentos era recíproca, primero la atención era del padre par con el hijo y una vez que el padre envejeciera los roles se intercambiaban, era el hijo quien debía de cumplir con la obligación de atender a su padre.

Roma, los alimentos en Roma fueron distintos a los griegos, pues quien asumía la total responsabilidad de alimentos era el pater familias incluyendo el mantenimiento de sus esclavos, pero siempre y cuando este quedara en una situación de pobreza. Con respecto a los gastos estos eran proporcionales al deber que cada integrante de la familia cumplía. Para los romanos, el alimento era sólo aquello que era necesario para poder vivir el cual era expresado con el término victus, el cual años más tarde se denominaría alimenta. Los romanos pues consideraban que sólo debían de tener lo necesario para satisfacer sus necesidades vitales, con el transcurso del tiempo al concepto de alimento se le fueron incluyendo las prendas de vestir así como también el techo donde dormía. Se puede ver que en los textos de Corpus Juris también ya iban considerando como alimento a los estudios. En este imperio sale a relucir el término justae nuptiae considerado el derecho a los alimentos entre los cónyuges.

Alemania, en Alemania se establece que el derecho a los alimentos debe de estar comprendido dentro del derecho de familia.

Se menciona que existe el deber y el derecho, por deber se entiende a la obligación de brindar los alimentos y por derecho a pedir los alimentos.

Alemania se enfoca en establecer este concepto como una norma jurídica más, pero de suma importancia para el correcto desarrollo de la familia.

Sobre la definición sobre el derecho a los alimentos: los alimentos no tienen una definición en concreto, cada ordenamiento jurídico menciona a grandes rasgos lo que los alimentos significan para ellos, pero de acuerdo a la doctrina se tiene un concepto general que lo define como aquella prestación que se le brinda a una persona a fin de hacer posible su subsistencia. También el diccionario de la Real Academia Española otorga una breve definición de lo que es el alimento conceptualizándolo como cualquier sustancia que el cuerpo asimila y esta al ser procesada hace posible que el cuerpo humano cumpla sus funciones vitales.

Como fue mencionado anteriormente, los alimentos tienen un origen romano, la palabra alimentos tiene un origen latino que es *alere* que a su vez deriva en *alimentum* definido como algo introducido al aparato digestivo y procesado por el cuerpo.

Jurídicamente el alimento es en conjunto de aquellos medios materiales que se destinan para que la existencia física de una persona logre ser posible, ello incluye vestido, techo, educación, salud y otros inherentes a la persona.

Todo ser humano requiere de distintas cosas para desarrollarse correctamente, dichas cosas llámense alimentos y no sólo se refiere lo ingerido y aquello que saciar el hambre, este tema va más allá el cual involucra la comida, la vestimenta, la vivienda, la salud, el bienestar, el recreo, distracción y todo aquello que haga posible el desarrollo del ser humano.

Así mismo el derecho alimentario, es un derecho importante en el desarrollo integral de quien lo percibe, como es el caso del alimentista. Siendo que este derecho tienen la condición de ser inherente para la persona, tal es la razón por la cual cada ordenamiento lo contiene. Cualquier procedimiento que se

requiera hacer va de la mano del principio de legalidad, es decir, bajo la ley y acorde a lo que esta mencione.

Sobre sus características de los alimentos: Los alimentos tienen características especiales, característica que los hacen propios y únicos.

Estas características particulares hacen que los alimentos se distingan de otros derechos u obligaciones. a) Intransmisible, el derecho a los alimentos es un derecho que le concierne solo al que lo percibe, no puede ser transmitido a un tercero, sólo lo puede usar y gozar el alimentista. Así mismo el demandado no puede transmitir esta obligación, debe de cumplirlo personalmente. b) Personal, el derecho de alimentos es un derecho inherente a la persona, por tal razón es personal, su función principal es lograr la subsistencia del alimentista. Bajo esta característica, este derecho se otorga y pertenece únicamente al beneficiario alimentista, es decir, no puede ser transferido a un tercero o un tercero no puede resultar beneficiario de ello. La dualidad de esta característica radica en que el alimentista y su derecho a los alimentos son uno sólo. Respecto a esta característica Mallqui (2002) menciona que, muchos autores sobre este tema de extinción a esta obligación esta extinta con tan solo el fallecimiento de alguna de las partes y muchos otros afirman que debería tener la condicionalidad de sucesión (p.1052). c) Irrenunciable, el derecho a los alimentos por el hecho de ser inherente a la persona humano, no se puede renunciar, tanto el demandado como el alimentista quedan sujetos a ello. Si el demandado renuncia a su deber, desampara y vulnera el derecho del alimentista. d) Incompensable, este carácter más que nada hace referencia al deber del demandado, pues en caso de que esta persona tenga una deuda y se le haga imposible hacer frente a ella, siempre va primar su deber para con el alimentista bajo el Interés Superior del Niño. e) Inembargable, los alimentos al ser un derecho fundamental el cual es percibido por el alimentista para su adecuado desarrollo, se encontrarían vulnerados y atentarían contra la vida en caso de ser embargados, así que cualquier acto de embargo realizado en contra del sustento para el alimentista estaría violando ese derecho fundamental. f) Intransigible, de acuerdo a esta característica el derecho a los alimentos resulta intransigible, es decir resulta imposible renunciar a él, puesto que es un deber y una obligación que garantiza una vida adecuada, no

obstante, lo que es negociable es el monto, el demandado puede llegar a un acuerdo con la parte del alimentista para establecer un monto que haga posible la subsistencia del alimentista. g) Circunstancial, esta característica se refiere a los procesos y sentencias, es decir, las sentencias no siempre emiten resultados definidos o estables, pueden variar de acuerdo a como se actúe sobre ellos, eso dependerá bastante de las necesidades del alimentista dependiendo de los factores de razón, tiempo y espacio, que pueden aumentar o disminuir, como también el demandado puede estar o no en condición de poder cumplir con dicho deber. h) Recíproco, de acuerdo a esta característica, el sujeto pasivo y el sujeto activo, que en este caso son el demandado y el alimentista pueden invertir los papeles, es decir el alimentista quien en primera instancia percibió los alimentos, años más tarde puede que esté obligado a darlo. i) Imprescriptible, esta característica es sumamente resaltante debido a que el derecho a los alimentos no prescribe con el tiempo, no se extingue siempre y cuando la ley así lo establezca, en caso de no haber sido solicitado en el momento sin importar el motivo o razón alguna, este no cesa, mientras de acuerdo a ley el alimentista aun esté en facultades de pedirle es posible y como tal el deber del demandado sigue ahí, imprescriptible. Para que tal deber se extinga, cese o finalice se hace de acuerdo a ley.

El derecho a los alimentos como una institución familiar: el derecho a los alimentos se define como una institución jurídica, donde se establece un demandado y un alimentista, donde el primero cumple con el deber de dar y el segundo con el derecho de recibir, todo ello con la finalidad de cubrir las necesidades básicas del alimentista y su correcto desarrollo y subsistencia.

El derecho a los alimentos es de naturaleza familiar, existen dos tesis las cuales explican el carácter que tienen los alimentos.

Existe una controversia respecto a la naturaleza alimenticia, en la que se advierte que algunos son patrimoniales y susceptibles de una valoración económica y los extrapatrimoniales los que no se pueden apreciar económicamente.

Naturaleza Sui Generis: Que los alimentos son un derecho importante, los cuales tienen un carácter patrimonial y no patrimonial, su finalidad es conexas un

interés superior familiar para la subsistencia, esta es una relación entre el patrimonio y la familia. Existe también una relación crédito-débito, donde el alimentista es el acreedor o sujeto pasivo y el demandado o sujeto activo es el deudor. Otros autores definen que el derecho a los alimentos sólo abarca el plano patrimonial, Cornejo (1970) menciona que, es configurado como un derecho personal los alimentos a la que no tiene implicancia ni ventaja como carga patrimonial (p.108). Por ejemplo, el autor antes mencionado considera que los alimentos no son un tema que tengan que ver con algo de carácter patrimonial, sino que tienen que ver con un derecho netamente personal. En razón a ello existen dos tesis que son contrarias las cuales buscan definir si el carácter de los alimentos es o no patrimoniales.

Tesis sobre la naturaleza del derecho a los alimentos: existen dos tesis que buscan definir el carácter y la naturaleza del derecho a los alimentos. Por un lado, se manifiesta que los alimentos gozan de un carácter patrimonial ya que se basa en el sustento material y por otro lado se encuentra la tesis no patrimonial que sustenta que el derecho a los alimentos va más allá de un tema material, se enfoca más bien en el derecho de goce personal que cada persona tiene y por el sólo hecho de nacer es inherente a él. En razón de ello surgen dos tesis, la patrimonialista y la tesis no patrimonialista a) Patrimonialista, de acuerdo a esta tesis el derecho a los alimentos es un derecho con un carácter patrimonial entonces es transmisible. El autor llamado Messineo de esta teoría sostiene que el derecho a los alimentos se concretiza en un carácter monetario o material, entonces siendo ese el caso se convierte en un derecho renunciable o transferible. Este derecho cae y se extingue o termina con la vida de la persona humana. Cárdenas (2004) menciona que, actualmente esta concepción fue superada patrimonialmente sino que también presenta un carácter extra patrimonial (p.72).

El derecho a los alimentos por el mismo hecho de no ser sólo de carácter patrimonialista y enfocarse únicamente en algo material da de baja esta tesis y ha dejado de tener una gran relevancia, b) No patrimonialista, bajo esta tesis se define que el carácter y la naturaleza que ostenta el derecho a los alimentos no es patrimonial; su autor es Ruggiero; ya que con las aportaciones económicas y

materiales que recibe el alimentista no ve afectado su patrimonio, pues no se lucra con ello, no ve aumento o disminución alguna, si bien es cierto es un derecho de carácter personal, en razón a ello es inherente a la persona. Cárdenas (2004) menciona que eminentemente es un derecho personal en la que no forma parte patrimonial, sino que es inherente a la persona” (p.72). El ser humano nace con el derecho a los alimentos inherente a él y por dicha razón el alimento que este percibe no lo afecta en grado alguno, entonces siendo ese el caso el derecho a los alimentos no son de carácter patrimonial.

El derecho a los alimentos como un derecho fundamental: El alimento es considerado como un derecho, pero por ser inherente a la persona es considerado un derecho fundamental, el cual no puede ser vulnerado, pues al hacerlo se estaría poniendo en riesgo la vida, la subsistencia y el desarrollo del alimentista. Hay que mencionar que todo lo que se dice alimento no sólo es aquello que se ingiere para saciar el hambre, sino que va más allá de ello. Siendo ello un deber jurídico, el cual es establecido por la ley , con la finalidad a satisfacer necesidades del alimentista. Siendo que el acceso a la alimentación es un derecho individual, personal, pues toda persona tiene el derecho de tener una adecuada vida a la que se asegure una correcta subsistencia con eso engloba el alimento, el techo, la vestimenta, salud, bienestar y recreación.

Todo lo antes mencionado es fundamentalmente para con llevar al correcto desarrollo del ser humano, entonces si es fundamental el alimento se considera un derecho fundamental, ya que sin un medio correcto de subsistencia resulta imposible que el ser humano tenga una vida plena. Los distintos estados con sus ordenamientos jurídicos establecen medios para ser posible el cumplimiento del deber y derecho, puesto que hoy en día muchos alimentistas no perciben su derecho a los alimentos debido a la completa irresponsabilidad que muestran los demandados o deudores alimentarios.

Como aspectos generales del Interés Superior del Niño: Vamos señalar que se encuentra contenida en todos los criterios en salvaguarda de criterios que realiza el estado en su regulación, que conforme a esta forma como objetivo fundamental en la de garantizar como proteger aportación valiosa del desarrollo de niños como adolescentes en la sociedad como al derecho, que se centra como

naturaleza especial y superior el Interés Superior del menor debiéndose prever conforme a la elaboración de las normas como en sus diversas interpretaciones a su aplicación.

Que este tiene que ser entendido conforme al niño o adolescente, así mismo como son sujetos de derecho, de tal forma que este niño o adolescente goce de todos sus derechos, así como el Derecho de la Asistencia Familiar, enmarcada a los padres, como pensión de alimentos, muy necesarios para su desarrollo como su subsistencia. (Gamarra, 2001, p. 20)

Es si bien cierto es el estado el encargado de poder lograr realizar las buenas prácticas recaídas a las normas, apoyándose por sus diversos y alternos operadores jurídicos, que contemplan una plenitud sobre la llamada seguridad jurídica procesal a la aplicación de llamado debido proceso como la tutela jurisdiccional efectiva y también el tema de cosa juzgada.

Comprensión del Interés Superior del Niño: tenemos que entender sobre la expresión el significado de “interés superior del niño” que es cuando el niño tiene la protección necesaria así como que, gozar de oportunidades como servicios por la ley, como otros medios, para que pueda tener en su desarrollo, “moral”, “mental”, “espiritual”, como saludable socialmente, como también de tener libertad, y una dignidad humana positiva.

Es necesario señalar que el órgano judicial al conocimiento del proceso del cual se desprende un menor o niño debe considerarlo como de atención especial considerándolo como un problema humano.

Regulación legal por nuestro ordenamiento jurídico: El código de los niños y adolescentes dentro de nuestro ordenamiento jurídico como así también el derecho de familia con relación al interés del niño y del adolescente, coadyuva al título preliminar artículo IX.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación:

3.1.1.1 Investigación básica

La tesis se desarrolló de tipo básica, en la que se centraron en los conocimientos a la aplicación del principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar así como las implicancias que tienen interés superior del niño, teniendo aspectos normativos, constitucionales, en un contraste teórico doctrinario a la que pueda respaldar una descripción como una explicación, que respaldaran para poder formular una hipótesis.

Según Tam, et al. (2008) mencionan que el objetivo de una investigación básica conlleva a que el conocimiento se mejore, a más de generar tanto resultados como tecnologías en beneficio de la sociedad en un inmediato futuro. Siendo que la investigación a largo plazo beneficioso en el ámbito socio económico, mas no aplicable directamente a lo tecnológico. (p. 146)

3.1.2. Diseño de Investigación

La tesis fue de diseño no experimental, en la que según el autor Sampieri (1991) menciona dice que aquella, donde no podríamos controlar como no manipular variables en estudio. En las que los investigadores al estudiar los fenómenos tienen que observar dentro de su ambiente natural en las que los datos obtenidos fueron analizados con anterioridad. (p. 51)

En la investigación no experimental los estudios que se realizaron no hubo manipulación deliberada de los variables y solo se observaron los fenómenos naturales para luego analizarlos. Por los motivos ya mencionados esta tesis de trabajo de investigación tuvo como diseño de investigación no experimental, transaccional o transversal.

En la tesis, fue no experimental porque no se desarrolló ninguna encuesta o entrevista en esta etapa sobre el tema que se abordó.

3.2. Variables y operacionalización

Según el autor Sampieri (2006) menciona que el valor que adquiere las variables sucede cuando estas pueden ser relacionadas entre ellas dentro de una investigación científica. Soliéndoseles denominar constructos o como construcciones hipotéticas (p. 75).

Sampieri (2006) afirma que “La variable puede variar y cuya variación es susceptible de medirse, puede medirse. La variable es aplicada a un grupo de personas u objetos” (p. 75).

En la presente tesis se observó que la variable de estudio fue cuantitativa, en la que se desarrolló el tema de principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar y sus Implicancias al interés superior del niño en el distrito judicial de Ayacucho - 2021.

3.2.1. Variable 01: Principio de Oportunidad, en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar

3.2.1.1. Definición Conceptual

Fue aquel mecanismo en la que una vez cumplida con todos los requisitos previstos por ley, para su aplicación, tan solo no valoro a su aplicación celeridad en el proceso y descarga procesal al no presentar un riesgo el sublime interés público del Estado, encontrándose el principio de oportunidad sujeto a un cuadro legal donde la institución jurídica tiene el deber de considerar.

Definición operacional: La variable Principios del Principio de Oportunidad, en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, se analizó mediante el instrumento de la técnica de la observación.

3.2.1.2. Definición operacional

La medición de la aplicación de este Instrumento procesal de simplificación que se encuentra regulado en él, numeral b, del artículo 447 NCPP se aplicó a través de la recolección de datos, de las tres dimensiones que son: 1). Principio de oportunidad, 2). Delito de omisión a la asistencia familiar 3). La pensión de alimentos.

3.2.1.3. Indicadores

Fueron aquellas unidades que nos permitió medir con mayor detalle las dimensiones, la que estará conformada por 03 indicadores por cada dimensión, haciendo un total de 9 indicadores.

1) Instrumento, 2) Principio, 3) Procedimiento legal, 4) Tipicidad penal, 5) Devengados, 6) Efectos, 7) Derecho del niño, 8) Deber del obligado, 9) Necesidad del alimentista.

3.2.1.4. Escala de medición

La escala de medición que se aplicó fue de tipo ordinal; en la que para Sanchez y Reyes (2009) en la que menciona que la escala de medición tiene que ver con la apariencia o la es la forma en la variable tiene que ser cuantificada o medida.

3.2.2. Variable 02: El interés superior del niño.

3.2.2.1. Definición conceptual

Tuvimos que entender sobre la expresión del significado de este derecho, que es cuando el niño tiene la protección necesaria así como que, gozar de oportunidades como servicios por la ley, como otros medios, para que pueda tener en su desarrollo, "moral", "mental", "espiritual", como socialmente saludable y normal, como también el de tener libertad, y una dignidad humana positiva, como también la grave afectación que tiene este principio, con la aplicación de esta herramienta de simplificación como es el principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar.

3.2.2.2. Definición operacional

Se determinó la relación que existe entre las variables, de forma independiente como es el interés superior del niño, en la que se analizó mediante el instrumento de recolección de datos, desde el punto de vista operacional que contuvo tres dimensiones: 1) Derecho fundamental, 2).Garantía de menores, 2) Efectos.

Esta variable se medirá mediante la escala ordinal y con cinco opciones de respuesta tipo Likert..

3.2.2.3. Indicadores

Son aquellos que nos permitió medir con mayor detalle las dimensiones, en las que estuvo conformada por 03 indicadores por cada dimensión, haciendo un total de 9 indicadores como son los siguientes: 1) Instrumento 2) Principio 3) Procedimiento legal 4) Tipicidad penal 5) Devengados 6) Efectos 7) Derecho del niño 8) Deber del obligado 9) Necesidad del alimentista.

3.2.2.4. Escala de medición

La escala de medición fue clase ordinal; como así considera, Sanchez y Reyes (2009) en la que menciona que la escala de medición tiene que ver con la apariencia o la es la forma en la variable tiene que ser cuantificada o medida.

3.3. Población, muestra y muestreo

3.3.1. Población

En la presente tesis, existieron suficientes características de inclusión, que me hizo elegible a la población que está compuesta por 300 documentos de diferentes casos, sobre (actas de principio de oportunidad), relacionados al presente estudio en las diferentes fiscalías del Distrito Fiscal de Ayacucho. Es la Población deberán ser analizados en su conjunto, pero teniendo en cuenta la gran extensión que tiene esta, no se nos permite realizarlo debidamente, debido a existencia latente de la ley de emergencia sanitaria (la atención todavía es virtual).

Sampieri (2006) menciona que “La muestra es una esencia pues se dice que la muestra pertenece a los elementos que pertenece a la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino de las características de la investigación” (p. 240).

En el presente trabajo de investigación se utilizará el número de 80 actas de principio de oportunidad, relacionados al delito de omisión a la asistencia familiar.

Tabla 01

Población total del Distrito Fiscal de Ayacucho, 2021.

Población	Cantidad	Total
Acta de aplicación del principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Fiscal de Ayacucho.	300	300
TOTAL		300

Nota. La población será igual a 300 documentos.

3.3.1.1. Criterios de inclusión:

1. Se incluyó a las diferentes fiscalías existentes en el Distrito Fiscal de Ayacucho, que tuvieron relevancia al tema de investigación.
2. Se concluyó que tuvieron una gran inclusión los diferentes casos a nivel fiscal en las que tenían una gran relación con el tema de investigación.
3. Se incluyó los documentales, como casos existentes en la que han sido aplicados el principio de oportunidad referidos al tema de estudio, que nos brindó una mayor efectividad de estudio.

3.3.1.2. Criterios de exclusión:

1. Se excluyó a las fiscalías que no tengan competencia con el tema de la investigación.
2. Se excluyó a aquellos documentos que no guarden relación con el delito del tema la investigación.
3. Se excluyó todos aquellos documentos (casos) que no se llevaron a cabo acuerdos en delitos de omisión a la asistencia familiar.

3.3.2. Muestra.

Debido a la imposibilidad del lugar de investigación con restricción social de la emergencia sanitaria (Decreto Supremo N° 003-2022-SA), la muestra se realizó en base a 80 actas de conciliación por la condición existente.

Tabla 02

Muestra total del Distrito Fiscal de Ayacucho, 2021

Muestra	Cantidad	Total
Acta de aplicación del principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Fiscal de Ayacucho.	80	80
TOTAL		80

Nota. La muestra estará compuesta por 80 actas, debido a la imposibilidad del lugar de investigación como las múltiples restricciones sociales.

3.3.2.1. Muestreo no probabilístico

Según el autor; Sanchez, (2016) menciona que el muestreo en la que es extraída de una determinada población y que su selección nunca podría ser de una forma aleatoria, bajo criterios de la investigación en la aplicación de ciertos parámetros. (p. 180), los cuales nos permitirá recurrir a muchos criterios.

Por lo tanto, este muestreo nos permitió como a mi persona como a mi equipo de investigadores, el tener y utilizar un criterio personal, sin recurrir a fórmulas estadísticas.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas de recolección de datos.

3.4.1.1. Observación

Fue la técnica que nos permitió observar todos los acuerdos fijados y plasmados en las actas de principio de oportunidad, como sus contenidos, debiéndose observar las implicancias que tiene este con respecto a interés superior del niño, así como el autor Sánchez, (2016) considera que la observación es una elemental técnica en el afán de obtener información, considerando también que llega a ser compleja en el campo de la investigación persiguiendo procedimientos en la que nos van a permitir una aprehensión veraz de lo observado, teniendo un registro estructurado, así como el mantenimiento de la evidencia.(p. 191)

3.4.2. Instrumentos de recolección de datos.

4.4.2.1 Ficha de recolección de datos.

La ficha de recolección de datos, nos permitió recoger una objetiva información, de la muestra que se seleccionó, que por ello nos aportó el conocer la problemática desde un punto vista real, así mismo el autor Robledo (2006) quien manifiesta que es necesario un sustento documental, muy aparte del tipo de investigación del que esté tratando, así mismo, el acopio de la información como el manejo, requiere y tiene la necesidad de usar distintos instrumentos, como la Ficha de recojo de datos, instrumento que nos va permitir registrar e identificar todas las fuentes de la información, así como el de concentrar datos y evidencias. (p.63).

Validez del instrumento.

La ficha de recojo de datos (instrumento) estuvo sujeto al juicio de expertos, los cuales cuentan con un trayecto amplio dentro del contexto académico visualizando estudios de doctor/a y maestro/a en la línea de investigación en función a las variables propuestas; que igualmente, plasmaron el calificativo del cuestionario según su confiabilidad y pertinencia y coherencia (cuestionarios: principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar y el interés superior del niño), (Durán, Gómez, & Sánchez, 2017)

Tabla 03

Valoración de Juicio de Expertos

Experto	Especialidad	DNI	Veredicto
1. Mg. Bernachea delgadillo Marvin james	Magister en Derecho civil Procesal Civil	447755244	Aplicable
2. Mg. Cárdenas Mendivil, Raúl	Magister en Educación, con Mención en Docencia, Curricular e investigación	28210046	Aplicable
3. Constancia	-	-	Aplicable

Nota. Se deja constancia que los instrumentos, han sido validados por la mayoría de expertos, según la metodología aplicada, debido a la imposibilidad del lugar de investigación y restricción social existente.

Confiabilidad de los instrumentos.

Caceda & Pérez (2001) manifestaron que la confiabilidad del instrumento busca sustentar las preguntas plasmadas, y que éstas si presentan veracidad y legitimidad; razón por la cual, se ejecutará una prueba inicial con 20 actas de principio de oportunidad.

Tabla 04

Descriptivos de Fiabilidad de la Variable 01

Dimensión/Variable	Alfa de Cronbach	N° de elementos
El principio de oportunidad	,789_____	9
La omisión a la asistencia familiar	,849_____	9
La pensión alimenticia	,873_____	9
Principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar.	,928_____	27

Nota. Para la variable del principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar y sus correspondientes dimensiones se sitúan en 0,928; es decir, la confiabilidad del instrumento diseñado es muy alta, por tanto, el instrumento aplicado es bastante confiable.

Tabla 05

Descriptivos de Fiabilidad de la Variable 02.

Dimensión/Variable	Alfa de Cronbach	N° de elementos
Derecho fundamental.	,818_____	9
Garantía de los menores.	,864_____	9
Efectos	,834_____	9
El interés superior del niño	,934_____	27

Nota. Mientras que, para la variable del interés superior del niño y sus correspondientes dimensiones se sitúan en 0,934; es decir, la confiabilidad del instrumento diseñado es muy alta, lo cual mencionaremos que el instrumento aplicado es bastante confiable.

3.5. Procedimientos.

Los pasos para la obtención de los datos en la presente tesis, fue de la siguiente forma:

- a. **Permiso de la recolección de datos.-** Fue otorgado por el presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ayacucho (ref. anexo 06)
- b. **Se diseñó el instrumento.-** Fue realizada según variables-dimensiones-indicadores.
- c. **Se Validó el instrumento.-** Fueron validados por 02 expertos maestros y el tercero por mayoría, que fueron aplicados en la muestra.
- d. **Se Aplicó el instrumento en la muestra.-** Fue dada en el momento de recogida la información de la muestra.
- e. **Se Analizó e interpreto los datos.-** Fue realizada de los resultados que se obtuvo o que se haya obtenido, del análisis de documentos, la cual fue, en función a variables - dimensiones - indicadores.

3.5.1. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

3.5.1.1. Clasificación.

A la postulación de variables fueron dadas según su grado de relación a que fueron citados en esta tesis, a las que fueron corroboradas en el acopio de datos como en el diseño de interrogantes.

3.5.1.2. Codificación.

La codificación de las respuestas, fueron señaladas y codificadas correlativamente en el orden de 1 - 5, usando la escala de Likert: 1). Nunca 2). Casi nunca 3).A veces 4). Casi siempre 5). Siempre.

3.5.1.3. Tabulación.

La tabulación se realizó en base a preguntas con un conteo adecuado, frecuencia porcentual, gráficas en la que permitirá comprender de mejor forma.

3.6. Método de análisis de datos

La interpretación de los gráficos, como los resultados obtenidos, nos permitió un análisis a los resultados que se obtuvo al tener que interpretar nuestra tesis, por lo cual el procesamiento como el análisis de datos fueron tabuladas mediante programas informáticos de análisis estadístico, como es el SPSS v. 26, para de esta manera se pudo exponer como ponderarlos gráficamente para un mejor entendimiento de los resultados de la presente tesis.

3.6.1. La prueba de hipótesis.

En tanto, para comprobar las hipótesis plasmadas se calculó con apoyo del paquete estadístico SPSS v. 26 visualizando la prueba Chi Cuadrado y correlación de Rho de Spearman en función a las dos variables en estudio() (Behar, 2018).

3.6.2. La estadística descriptiva.

Se realizó múltiples técnicas numéricas como también gráficas para describir como también analizar un determinado grupo de datos, claro está, decir sin la extracción de conclusiones (inferencias) a lo concerniente a la población.

3.7. Aspectos éticos

Según Werner (1985) menciona el científico, que las virtudes existenciales conllevan a la veracidad como la honestidad intelectual.

Según Bilbeny (1992) indica que “la ética normativa humana propone el estudio de un cierto tipo de acción a la que se denomina acción moral, con la validez de averiguar el objeto de preceptos y privilegios”.

Por otra parte también refiere Montes (2000) que todo esfuerzo humano orientado hacia un bien de aspecto general es digno.

Estos aspectos se contemplaron los principios, con criterios de estándares internacionales APA 7ma edición, como también dentro del consentimiento en un contexto informado, voluntario, de privacidad como la confidencialidad. Que así

mismo recogió el deber ético al buscar el bien a los participantes en la presente investigación, teniendo como finalidad de poder maximizar beneficios como minimizar riesgos, que también recogerá necesarios criterios de autonomía en originalidad y autenticidad, sobre el marco del respeto a los derechos del autor, consiguientemente se contrasta al principio de no maleficencia absteniéndome de realizar cualquier perjuicio.

Finalmente los aspectos éticos en la presente tesis menciono el principio de justicia en el momento que el investigador sigue un juicio dentro de la razón, tomando las adecuadas precauciones que sean necesarias con este principio, en la que se reconoce imparcialidad como justicia, otorgada a los participantes de la investigación, con la plena directriz de poder acceder a los resultados, así mismo es necesario también describirá la Integridad científica, al elaborar el presente trabajo de investigación mantendrá la integridad científica de los diferentes autores que hicieron posible el desarrollo del presente, dando un aporte de investigación en concordancia al estudio.

IV. RESULTADOS

En este capítulo, presentare todos los resultados referentes al tratamiento de la información, sobre los resultados que se obtuvo en su procesamiento, a la aplicación del instrumento relacionado a la evaluación del número de 80 actas de principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar, en el periodo de 2021.

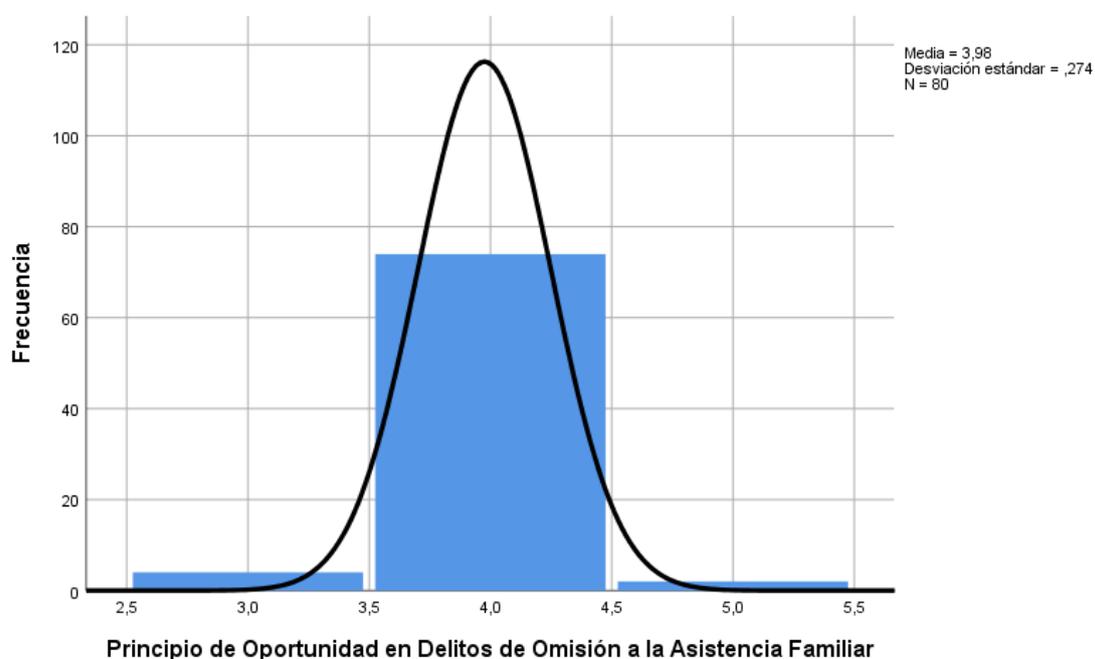
4.1. Análisis por estadística descriptiva.

Tabla 06

Resultados Descriptivos de la Variable 01

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido A veces	4	5,0	5,0	5,0
Casi siempre	74	92,5	92,5	97,5
Siempre	2	2,5	2,5	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Figura 01



Nota. Podemos apreciar en la tabla y figura que 04 actas cumplen con las observaciones de a veces correspondiente al 5.0% de la población, 74 actas casi siempre correspondiente al 92.50% de la población y 2 actas representadas por el

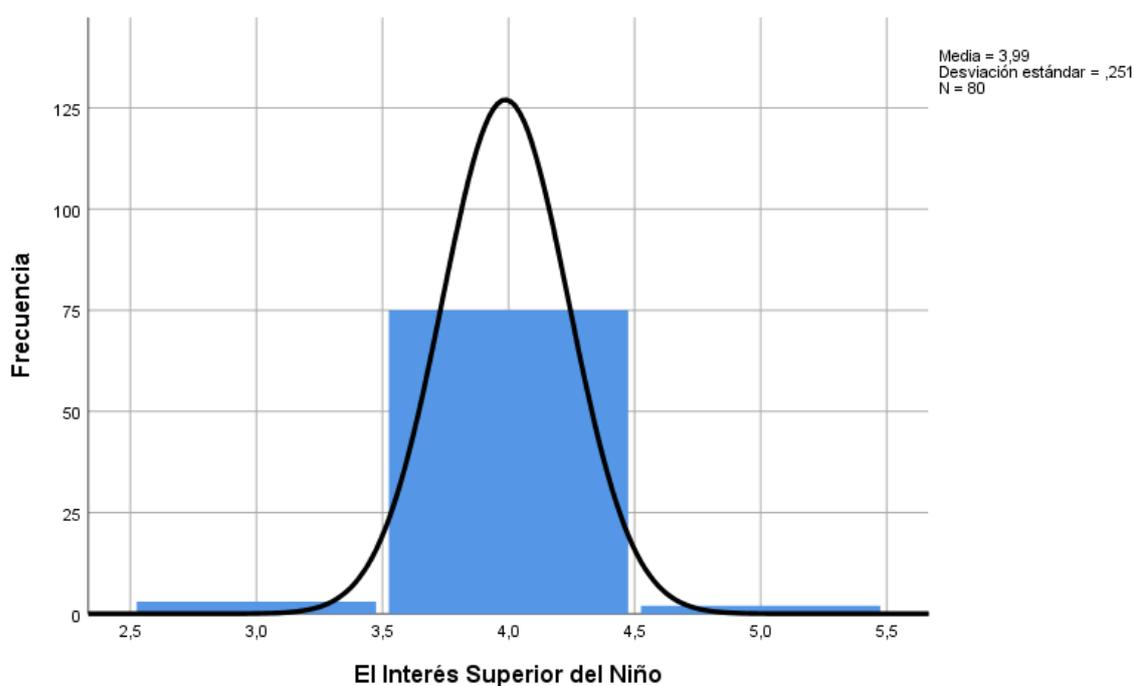
2.5% de la población que presentan un nivel de siempre en un promedio de la variable a sus dimensiones.

Tabla 07

Resultados Descriptivos de la Variable 02

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	3	3,8	3,8	3,8
	Casi siempre	75	93,8	93,8	97,5
	Siempre	2	2,5	2,5	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Figura 02



Nota. Podemos apreciar en la tabla y figura que 03 actas cumplen con las observaciones de a veces correspondiente al 3.75% de la población, 74 actas casi siempre correspondiente al 93.75% de la población y 2 actas representadas por el 2.50% de la población que presentan un nivel de siempre en un promedio de la variable a sus dimensiones.

Tabla 08

Resultados Descriptivos de la Dimensión 01 de la Variable 01

		El principio de oportunidad			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	3	3,8	3,8	3,8
	Casi siempre	76	95,0	95,0	98,8
	Siempre	1	1,3	1,3	100,0
Total		80	100,0	100,0	

Figura 03



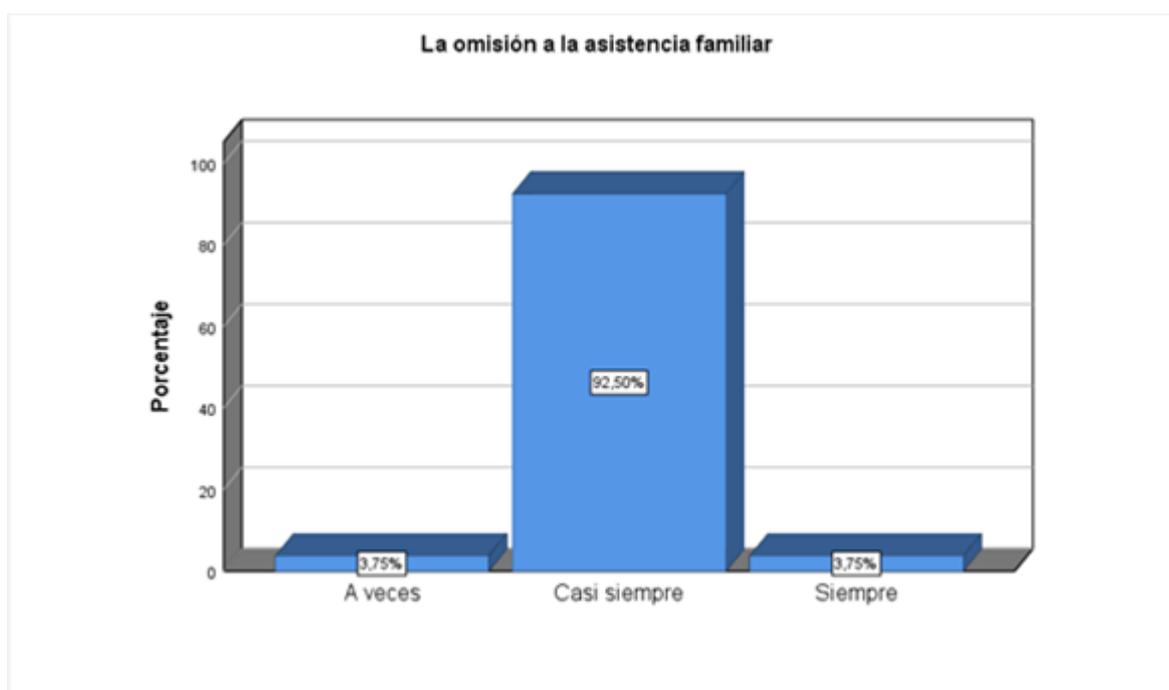
Nota. Podemos apreciar en la tabla y figura que 03 actas cumplen con las observaciones de a veces correspondiente al 3.75% de la población, 76 actas casi siempre correspondiente al 93.75% de la población y 01 actas representadas por el 1.25% de la población que presentan un nivel de siempre respectivamente a la dimensión.

Tabla 09

Resultados Descriptivos de la Dimensión 02 de la Variable 01

La omisión a la asistencia familiar					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	3	3,8	3,8	3,8
	Casi siempre	74	92,5	92,5	96,3
	Siempre	3	3,8	3,8	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Figura 04



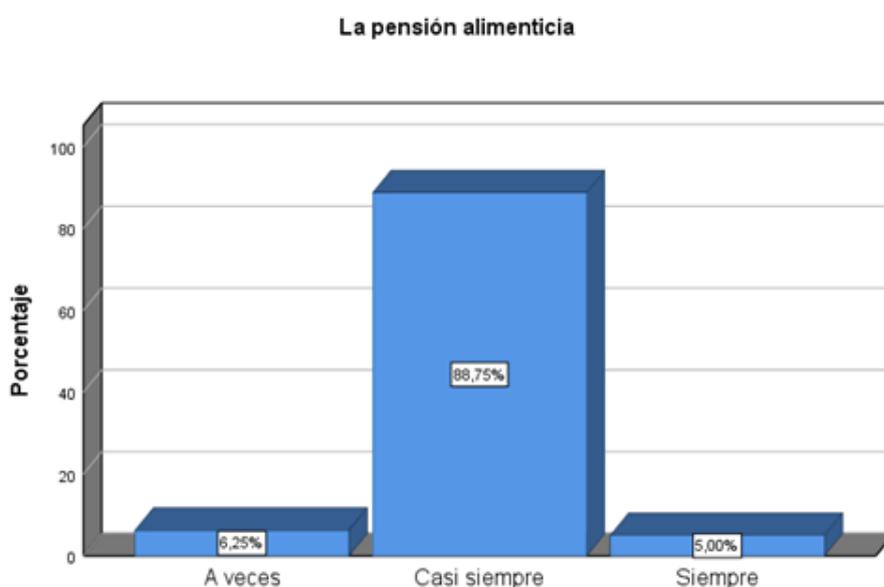
Nota. Podemos apreciar en la tabla y figura que 03 actas cumplen con las observaciones de a veces correspondiente al 3.75% de la población, 74 actas casi siempre correspondiente al 92.50% de la población y 03 actas representadas por el 3.75% de la población que presentan un nivel de siempre respectivamente a la dimensión.

Tabla 10

Resultados Descriptivos de la Dimensión 03 de la Variable 01

		La pensión alimenticia			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	5	6,3	6,3	6,3
	Casi siempre	71	88,8	88,8	95,0
	Siempre	4	5,0	5,0	100,0
Total		80	100,0	100,0	

FIGURA 05



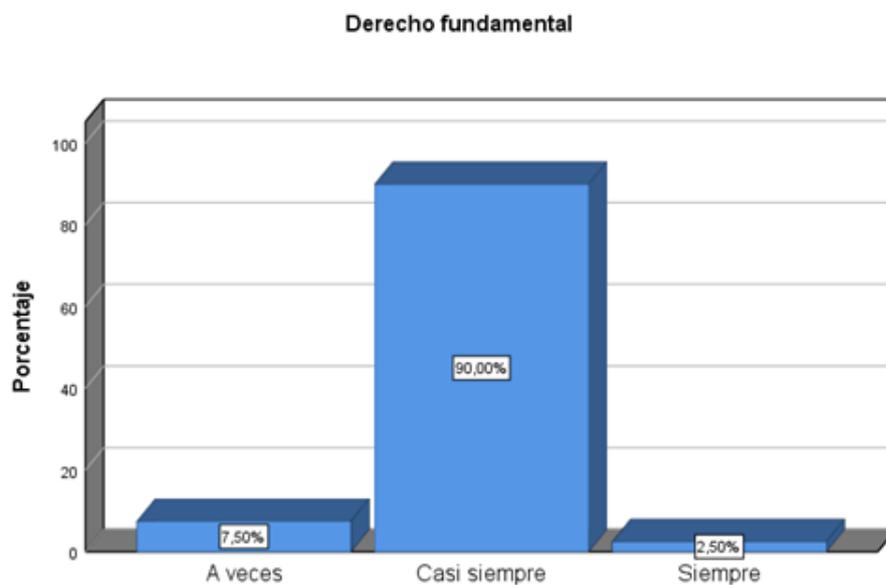
Nota. Podemos apreciar en la tabla y figura que 05 actas cumplen con las observaciones de a veces correspondiente al 3.75% de la población, 71 actas casi siempre correspondiente al 88.80% de la población y 04 actas representadas por el 5.00% de la población que presentan un nivel de siempre respectivamente a la dimensión.

Tabla 11

Resultados Descriptivos de la Dimensión 01 de la Variable 02

		Derecho fundamental			
		Fre cuencia	Por centaje	Porce ntaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	6	7,5	7,5	7,5
	Casi siempre	72	90,0	90,0	97,5
	Siempre	2	2,5	2,5	100,0
Tota		80	100,0	100,0	

FIGURA 06



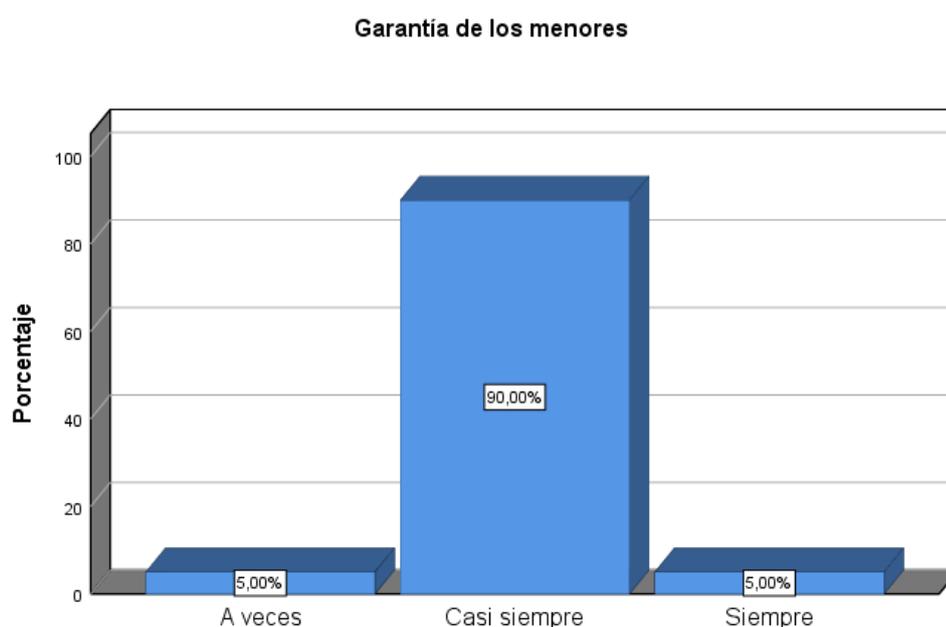
Nota. Podemos apreciar en la tabla y figura que 06 actas cumplen con las observaciones de a veces correspondiente al 7.50% de la población, y 71 actas casi siempre que es correspondiente al 90.00% de la población y 02 actas representadas por el 2.50% de la población que presentan un nivel de siempre respectivamente a la dimensión.

Tabla 12

Resultados Descriptivos de la de la Dimensión 02 de la Variable 02

		Garantía de los menores			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	4	5,0	5,0	5,0
	Casi siempre	72	90,0	90,0	95,0
	Siempre	4	5,0	5,0	100,0
Total		80	100,0	100,0	

FIGURA 07



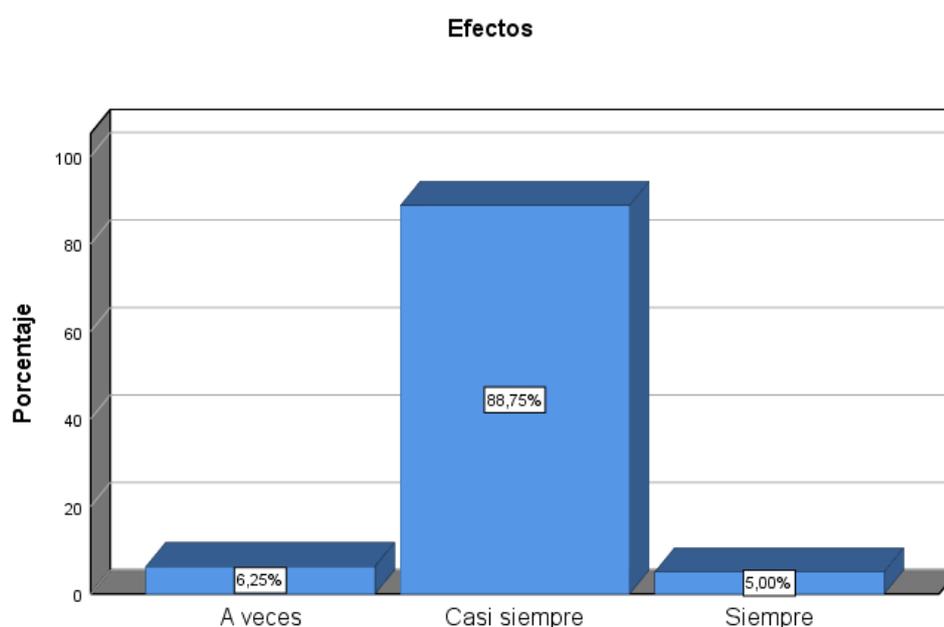
Nota. Podemos apreciar en la tabla y figura que 04 actas que cumplen con las observaciones de a veces correspondiente al 5.00% de la población, y 72 actas casi siempre que es correspondiente al 90.00% de la población y 04 actas representadas por el 5.00% de la población que presentan un nivel de siempre respectivamente a la dimensión.

Tabla 13

Resultados Descriptivos de la Dimensión 03 de la Variable 02

		Efectos			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	5	6,3	6,3	6,3
	Casi siempre	71	88,8	88,8	95,0
	Siempre	4	5,0	5,0	100,0
Total		80	100,0	100,0	

FIGURA 08



Nota. Podemos apreciar en la tabla y figura que 05 actas que cumplen con las observaciones de a veces correspondiente al 6.25% de la población, y 71 actas casi siempre que es correspondiente al 88.75% de la población y 04 actas representadas por el 5.00% de la población que presentan un nivel de siempre respectivamente a la dimensión.

Tabla 14*Resultados de las Correlaciones de las Variable 01 y la Variable 02*

			Principio de Oportunidad en Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar	El Interés Superior del Niño
Rho de Spearman	Principio de Oportunidad en Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar	Coeficiente de correlación	1,000	,912**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	El Interés Superior del Niño	Coeficiente de correlación	,912**	1,000
Sig. (bilateral)		,000	.	
		N	80	80

Nota. Podemos observar en la presente tabla, que el valor de sig (valor crítico observado) es igual a (0,000 es menor 0.05) entonces tiene una significativa relación entre las variables 01 y 02 dándose una relación directa que además tiene una relación muy alta (= 0.912).

Tabla 15*Resultados de las correlaciones de las variable 02 y la dimensión 01 de la variable 01*

			El Interés Superior del Niño	El principio de oportunidad
Rho de Spearman	El Interés Superior del Niño	Coeficiente de correlación	1,000	,669**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	El principio de oportunidad	Coeficiente de correlación	,669**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

Nota. Podemos observar en la presente tabla que el valor de sig (valor crítico observado) es igual a (0,000 es menor 0.05) entonces tiene una significativa

relación entre las variables 01 01 y la dimensión 01 dándose una relación directa que además tiene una relación alta (= 0.669).

Tabla 16

Resultados de las Correlaciones de las Variables 02 y la Dimensión 02 de la Variable 01

			El Interés Superior del Niño	La omisión a la asistencia familiar
Rho de Spearman	El Interés Superior del Niño	Coefficiente de correlación	1,000	,914**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	La omisión a la asistencia familiar	Coefficiente de correlación	,914**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

Nota. Podemos observamos en la presente tabla, que el valor de sig (valor critico observado) e igual a (0,000 es menor 0.05) entonces tiene una significativa relación entre las variables 01 y la dimensión 02 de la variable 01 dándose una relación directa que además tiene una relación muy alta (= 0.914).

Tabla 17

Resultados de las Correlaciones de las Variable 02 y la Dimensión 03 de la Variable 01

			El Interés Superior del Niño	La pensión alimenticia
Rho de Spearman	El Interés Superior del Niño	Coefficiente de correlación	1,000	,745**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	La pensión alimenticia	Coefficiente de correlación	,745**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

Nota. Podemos observar en la presente tabla, que el valor de sig (valor crítico observado) e igual a 0,000 es menor 0.05 entonces tiene una significativa relación entre las variables 01 y la dimensión 03 de la variable 01 dándose una relación directa que además tiene una relación alta (= 0.745).

4.2. Análisis por estadística inferencial.

Ha. La aplicación del Principio de Oportunidad en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar tiene una relación de implicancia con el Interés Superior del Niño en el Distrito Fiscal de Ayacucho – 2021

Ho. La aplicación del Principio de Oportunidad en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar **no** tiene una relación de implicancia con el Interés superior del niño.

4.2.1. Test de normalidad.

Tabla 18

Prueba de Normalidad de Kolgomorov-Smirnov

	Estadístico	gl	p
Variable 01	0.486	80	0.000
Variable 02	0.482	80	0.000

Nota. Si p es menor que 0 0,05 entonces, para lo cual rechazaremos la hipótesis nula (Ho) y como tal aceptaremos la hipótesis alternativa (Ha), de esta forma diremos que los datos no tiene una distribución normal, por lo tanto se aplicara la llamada (estadística no paramétrica).

4.2.1. Prueba de la hipótesis general

Tabla 19

		Tabla cruzada Principio de Oportunidad en Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar*El Interés Superior del Niño				
		A veces	Variable 02 Casi siempre	Siempre	Total	
Variable 01	A veces	Recuento	3	1	0	4
		Recuento esperado	,2	3,8	,1	4,0
		% del total	3,8%	1,3%	0,0%	5,0%
	Casi siempre	Recuento	0	74	0	74
		Recuento esperado	2,8	69,4	1,9	74,0
		% del total	0,0%	92,5%	0,0%	92,5%
	Siempre	Recuento	0	0	2	2
		Recuento esperado	,1	1,9	,1	2,0
		% del total	0,0%	0,0%	2,5%	2,5%
Total	Recuento	3	75	2	80	
	Recuento esperado	3,0	75,0	2,0	80,0	
	% del total	3,8%	93,8%	2,5%	100,0%	

Prueba de Hipótesis General

Tabla 20

Prueba de Chi-cuadrado de la hipótesis general

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	139,200 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	39,638	4	,000
Asociación lineal por lineal	65,889	1	,000
N de casos válidos	80		

Nota. En el presente prueba se observa que el valor de sig (valor crítico observado) es igual a (0,000 < 0.05), para la cual se rechazara la hipótesis nula como de esta manera se aceptara la hipótesis alternativa(Ha), es decir que la aplicación del Principio de Oportunidad en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar tiene una relación de implicancia con el Interés Superior del Niño en el Distrito Fiscal de Ayacucho – 2021.

Tabla 21*Prueba de Hipótesis Especifica 01*

		El Interés Superior del Niño			Total	
		A veces	Casi siempre	Siempre		
El principio de oportunidad	A veces	Recuento	2	1	0	3
		Recuento esperado	,1	2,8	,1	3,0
		% del total	2,5%	1,3%	0,0%	3,8%
	Casi siempre	Recuento	1	74	1	76
		Recuento esperado	2,8	71,3	1,9	76,0
		% del total	1,3%	92,5%	1,3%	95,0%
	Siempre	Recuento	0	0	1	1
		Recuento esperado	,0	,9	,0	1,0
		% del total	0,0%	0,0%	1,3%	1,3%
Total	Recuento	3	75	2	80	
	Recuento esperado	3,0	75,0	2,0	80,0	
	% del total	3,8%	93,8%	2,5%	100,0%	

Tabla 22*Prueba de Chi-cuadrado de la Hipótesis Especifica 01*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	73,644 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	19,048	4	,001
Asociación lineal por lineal	35,491	1	,000
N de casos válidos	80		

Nota. Teniendo en cuenta la existencia del valor de sig (valor crítico observado) es igual a 0,000 y es menor que 0.05 para lo cual es rechazada la hipótesis nula para llevarnos a aceptar la Ha (hipótesis alternativa).

Tabla 23*Prueba de Hipótesis Específica 02*

			El Interés Superior del Niño			Total
			A veces	Casi siempre	Siempre	
La omisión a la asistencia familiar	A veces	Recuento	3	0	0	3
		Recuento esperado	,1	2,8	,1	3,0
		% del total	3,8%	0,0%	0,0%	3,8%
	Casi siempre	Recuento	0	74	0	74
		Recuento esperado	2,8	69,4	1,9	74,0
		% del total	0,0%	92,5%	0,0%	92,5%
	Siempre	Recuento	0	1	2	3
		Recuento esperado	,1	2,8	,1	3,0
		% del total	0,0%	1,3%	2,5%	3,8%
Total	Recuento	3	75	2	80	
	Recuento esperado	3,0	75,0	2,0	80,0	
	% del total	3,8%	93,8%	2,5%	100,0%	

Tabla 24*Prueba de Chi-cuadrado de la Hipótesis Específica 02*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	132,622 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	40,318	4	,000
Asociación lineal por lineal	65,998	1	,000
N de casos válidos	80		

Nota. Teniendo en cuenta la existencia del valor de sig (valor crítico observado) es igual a 0,000 y es menor que 0.05 para lo cual es rechazada la hipótesis nula para llevarnos a aceptar la Ha (hipótesis alternativa).

Tabla 25*Prueba de Hipótesis Específica 03*

			El Interés Superior del Niño			Total
			A veces	Casi siempre	Siempre	
La pensión alimenticia	A veces	Recuento	3	2	0	5
		Recuento esperado	,2	4,7	,1	5,0
		% del total	3,8%	2,5%	0,0%	6,3%
	Casi siempre	Recuento	0	71	0	71
		Recuento esperado	2,7	66,6	1,8	71,0
		% del total	0,0%	88,8%	0,0%	88,8%
	Siempre	Recuento	0	2	2	4
		Recuento esperado	,2	3,8	,1	4,0
		% del total	0,0%	2,5%	2,5%	5,0%
	Total	Recuento	3	75	2	80
		Recuento esperado	3,0	75,0	2,0	80,0
		% del total	3,8%	93,8%	2,5%	100,0%

Tabla 26*Prueba de Chi-cuadrado de la Hipótesis Específica 03*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	85,653 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	31,861	4	,000
Asociación lineal por lineal	43,840	1	,000
N de casos válidos	80		

Nota. Teniendo en cuenta la existencia del valor de sig (valor crítico observado) es igual a 0,000 y es menor que 0.05 para lo cual es rechazada la hipótesis nula para llevarnos a aceptar la Ha(hipótesis alternativa).

V. DISCUSIÓN.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la tesis de investigación presente, y de acuerdo al objetivo general considerado: “Determinar de qué manera la aplicación del principio de oportunidad en delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, tiene Implicancias al Interés Superior del Niño, en el Distrito Fiscal de Ayacucho-2021”, se tuvo los siguientes logros:

En la variable principio de oportunidad en delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, se pudo apreciar que 04 actas que cumplen con las observaciones de “a veces” correspondiente al 5.0% de la muestra, 74 actas “casi siempre” correspondiente al 92.50% de población de la muestra y 2 actas representadas por el 2.5% de la población que presentan un nivel de “siempre” en un promedio de la variable a sus dimensiones; de lo que se concluye que el principio de oportunidad en delitos de Omisión a la Asistencia Familiar son muy frecuentes en uso y que guarda mucha necesidad la aplicación de este mecanismo legal dentro del Distrito Fiscal de Ayacucho.

En tanto, la variable Interés Superior del Niño, visualizó los resultados, donde se aprecia que 03 actas cumplen con las observaciones de “A veces” correspondiente al 3.75% de la población, 74 actas casi siempre correspondiente al 93.75% de la población y 2 actas representadas por el 2.50% de la población de la muestra, que presentan un nivel de siempre en un promedio de la variable a sus dimensiones; de lo que se concluye que el interés superior del niño tiene una gran implicancia a la utilización del mecanismo legal dentro del Distrito Fiscal de Ayacucho en el periodo 2021.

Acuña (2015) en su tesis, Indica la búsqueda del objetivo general. El de analizar la inimputabilidad en el código orgánico integral penal frente al interés superior del niño, en la que, utiliza el método general, el método específico, el método deductivo, así como el método analítico con enfoque cuantitativo. De esa manera, concluyo, que tanto niños y niñas como adolescentes tienen que considerarse con prioritaria atención así como lo pondera la Constitución política del Ecuador en el Art. N° 35 donde menciona que la familia, el Estado, como la sociedad están encargados de brindarles una atención de garantía de deberes y derechos, tratando de evitar que ciertos derechos se les vulnere en diferentes

espacios de la sociedad. (...) que muchas veces sabemos de antaño, que muchos menores han sido considerados inferiores frente a un adulto mayor, en el desdén de mayores sobre menores. (p. 115),

Así es que, en el análisis a un nivel de investigación en sus antecedentes, la cual nos permitirá la responsabilidad de los padres, en deducir en la importancia que el desarrollo del menor, con las diferentes igualdades de oportunidades, al fortalecimiento personal en su desarrollo.

Asimismo, dentro de lo plasmado en la hipótesis general, se tiene “La aplicación del Principio de Oportunidad en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar tiene una relación de implicancia con el Interés Superior del Niño en el Distrito Fiscal de Ayacucho – 2021”;

Como el valor de sig (valor crítico observado) = $0,000 < 0.05$ rechazando la hipótesis nula y aceptando la hipótesis alternativa, existiendo una relación significativa entre las variables 01 y 02 dándose una relación directa que además tiene una relación muy alta (= 0.912).

Mientras, hipótesis específica 1, dice tiene una relación de implicancia al derecho fundamental del Interés Superior del Niño en el Distrito Fiscal de Ayacucho – 2021, se obtuvo que Como el valor de sig (valor crítico observado) = $0,000 < 0.05$ rechazamos la hipótesis nula y si aceptamos la hipótesis alternativa H_a .

Por otro lado, la sub hipótesis 2, dice “La aplicación del Principio de Oportunidad en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar tiene una relación de implicancia en las garantías del Interés Superior del Niño, en el Distrito Fiscal de Ayacucho – 2021”, se obtuvo que Como el valor de sig (valor crítico observado) = $0,000 < 0.05$ rechazamos la hipótesis nula y si aceptamos la hipótesis alternativa H_a . según el Chi-cuadrado de Pearson = (73,644^a).

Mariño (2018) en su tesis buscó como objetivo general el de Determinar de qué manera es la aplicación reiterada, del Principio de Oportunidad en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, Para ello, utilizó el método deductivo - inductivo, específico, hermenéutico, métodos particular fue el sistemático, donde concluyó en su tesis de que manera y de qué forma, la excesiva aplicación del principio en

estudio en fase preliminar afecta negativamente al interés superior del niño. Pasando por alto las normas, puesto que el objetivo principal es de lograr simplificar y generar una descarga procesal, que muchas veces no considerando derechos que son más esenciales a esta herramienta de descarga siendo este utópico a la ejercicio de la administración de justicia; afectando intereses superiores tanto del niño como de la niña, como son la pensiones de alimentos, significativa para su desarrollo integral, así la grave afectación a sus derechos. (p. 152).

Por otro lado, la sub hipótesis 3, dice “La aplicación del Principio de Oportunidad en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar tiene una relación de implicancia en las garantías del Interés Superior del Niño, en el Distrito Fiscal de Ayacucho – 2021”, se obtuvo que Como el valor de sig (valor crítico observado) = $0,000 < 0.05$ rechazamos la hipótesis nula y si aceptamos la hipótesis alternativa H_a . según el Chi-cuadrado de Pearson = (132,622a)

Los resultados visualizados tienen similitud con la investigación de Jimenez (2019) en la que se enfatizó en exponer la causa que interviene en el desatino de trabajo de operadores de justicia en el Distrito fiscal de Lima y que estos están centralizados en delitos comunes. Por tanto, la es esencial con el propósito de generar capacidad en las entidades y así puedan visualizar atributos institucionales pero en base a la contextualización de valores de institucionalidad, permitiendo así la coexistencia de la dependencia en sus diversas esferas. Por ende, las fiscalías como abogados litigantes debe, ejecutar acciones con el propósito de generar acuerdos exitosos a nivel fiscal, para de esta forma corregir e incrementar la eficiencia de la administración de justicia, cuyo valor esté relacionado a beneficios y no generar cargas procesales que impactados dentro de la administración de justicia.

Es bueno precisar, que el Código Penal hace referencia sobre el principio de oportunidad considerado como una de las muchas instituciones jurídicas que fue introducida en nuestro ordenamiento en la actualidad, la que es contraria a la clásica concepción dentro de la obligatoriedad como principio en el accionar penal por el ejercicio de los representantes de la legalidad.

Considerándose este principio, como una alternativa en el accionar legal para solucionar conflictos, en la cual en condición de titular de la acción penal el ministerio público bajo ciertos requisitos y condiciones, posee la facultad de abstenerse, como el solicitar al órgano jurisdiccional el de sobreseer la causa a al encausado, claro está bajo los mismos supuestos en el ejercicio de sus funciones, implicando siempre la aceptación afirmativa de culpa por parte el investigado. Así mismo Horvitz & Lopez, (2002) señala el fiscal en su ejercicio como titular de la investigación, ante el hecho punible así sea a la existencia de un delito, puede y está en su ejercicio podrá “iniciar, suspender, interrumpir como archivar el curso de la investigación” así cuando considere pertinente por razones político criminales. (p. 48), por ahí a que en una percepción en la que un delito nunca debería rehuir tener que ser sancionado, a lo que representa decir que puede ser conocida como una justicia absoluta, a la que tendríamos que mencionar que la persecución del delito se encontraría en una situación meramente formal; que contravendría a la repercusión social

Hernández (2019) en su tesis de maestría, buscó como objetivo general. El de explicar razones que puedan sustentar que el principio de oportunidad requiera un régimen de condición propia en la que permita facilitar su aplicación dentro de la responsabilidad penal, para adolescentes. En lo que para esto, utilizó la Metodología con sustentos teóricos, explicativos así como un enfoque cuantitativo. De esa manera, concluye que tiene la necesidad de considerar que régimen jurídico el ICBF, supervisando como se desarrolla y se aplica el presente principio, asegurando objetivos como propósitos al intervenir en favor se aplicación de esa ansiada oportunidad que garantice intereses superiores del niño. (p. 89), Una propuesta de una investigación, que aplico el método teórico y estadístico, investigación que pretendió demostrar que principio, ha convertido objeto de sistema de estudio (SRPA), siendo esta una regla excepcional.

Carpio (2018) en su tesis de maestría, buscó como objetivo general. Determinar si la aplicación del principio en estudio, en la fiscalía penal del Cusco, en el periodo 2017, Para ello, utiliza como método inductivo-deductivo, y método descriptivo, y método particular sistemático. De esa manera, concluyó, que la relación de la economía procesal con descarga procesal, realizada, tanto

opiniones de litigantes como fiscales encuestados en el Distrito fiscal del Cusco, menciona que la mayoría informa o menciona que reduce la carga procesal a la que menciona que siendo su naturaleza de consenso para solucionar conflictos con un poco implicancia penal por su naturaleza de concluir todo proceso penal. (p. 127).

Dentro del antecedente de la presente tesis podemos observar que el nivel descriptivo correlacional correspondiente a la tesis considera como método inductivo - deductivo, descriptivo, como particular sistemático. Trabajo de investigación en la mencionaremos que hace una deducción, en la que define una ineficacia a la aplicación del principio de oportunidad, mostrando contrariedad y afectación al interés superior del niño.

Así mismo, un buen acuerdo de las partes, que representa al control de procesos y resultados brindados por la entidad pública; esto con el propósito de garantizar un nivel o categoría de satisfacción efectiva en la ciudadanía y para ello es esencial el cumplimiento de expectativas. En resumen, el bien o servicio que brinda la entidad pública debe contar con resultados buenos, es decir, deben ser transparentes para así generar una productividad de calidad ante la sociedad con el fin de mejorar el desempeño de los integrantes de la organización; también, es fundamental identificar el deber de cumplimiento como las obligaciones de las partes relacionados a los acuerdos tomados ante las autoridades competentes, que serán esenciales de los usuarios para así cubrir sus necesidades de las partes.

Finalmente, sobre las fortalezas de la presente tesis, así como los diferentes autores sobre la metodología cuantitativa, como es en la presente tesis, fue la de reconocer como las variables existentes en estudio, buscan correlacionarse en cuanto a su causalidad, que trata de controlar al recopilar los datos, dando a la identificación de las relaciones, que nos permitió un mejor estudio y con una buena amplitud de visión, involucrando muchos documentos, para potenciar una generalización de los resultados; que nos permitió una mayor objetividad en los resultados. Involucrando los procedimientos de la validez y confiabilidad; algunas limitaciones que tuvo esta metodología, vamos a mencionar que es cierto que nos amplió muchas fuentes de información como el

hacer comparaciones entre categorías y a lo largo de la delimitación de estudio; que ciertos datos fueron capaces de probar una hipótesis, pero a veces se perdieron muchos detalles de contexto por tener un contenido inflexible al descubrimiento, siendo que los resultados proporcionan menos detalles por ser superficial, y ser numéricas, debido a que las respuestas encontradas no se refieren realmente sobre la investigación cercana a la hipótesis.

VI. CONCLUSIONES

- Primera:** En la presente tesis de investigación, se llegó a la conclusión siguiente; que entre las variables de Principio de Oportunidad en Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar y la variable de Interés Superior del Niño, tiene y existe una relación significativa, directa y positiva con un valor de 0.912 y p-valor=0.000 cuyo nivel de correlación fue muy alta en el Distrito Fiscal de Ayacucho-2021.
- Segunda:** También, es necesario mencionar que la presente tesis de investigación, la dimensión de Principio de Oportunidad, así como la variable de El Interés Superior del Niño, tiene como existe una relación de incidencia significativa, directa como positiva con un valor de ,669 y p-valor=0.000 cuyo nivel de correlación fue alta en el Distrito Fiscal de Ayacucho–2021.
- Tercera:** Así mismo se llegó a concluir, que la dimensión de Omisión a la Asistencia Familiar y la variable de El Interés Superior del Niño, tiene así como existe una relación significativa, directa y positiva con un valor de 0,914 y p-valor=0.000 cuyo nivel de correlación fue muy alta en el Distrito Fiscal de Ayacucho–2021.
- Cuarta:** Finalmente, en la presente investigación se pudo llegar a concluir, que entre la dimensión La Pensión de Alimentos y la variable del Interés Superior del Niño, existe una relación muy significativa como directa y muy positiva con un valor de ,745 y p-valor=0.000 cuyo nivel de correlación fue alta en el Distrito Fiscal de Ayacucho–2021.

VII. RECOMENDACIONES

- Primera:** De las conclusiones mostradas en la presente tesis de investigación, es recomendado el estudio más adecuado como el diseño de una mejor idoneidad sobre el Principio de Oportunidad, ciertamente con una modificatoria legislativa, para su buena aplicación, como también una buena eficacia sin implicancias al Interés Superior del Niño.
- Segunda:** Así mismo, esta investigación nos muestra, que es recomendable cumplir los plazos establecidos por ley al momento de la celebración de los cuerdos priorizando las tramitaciones referidos a procesos alimentarios, relacionados a la concreta realización con anterioridad y oportunas a lo referido a liquidaciones judiciales, tanto así su correspondiente aprobación como sus respectivas notificaciones a las partes procesales, advirtiéndose que es frecuente saber los retrasos en los actos procesales, lo cual actúa gravemente el interés superior del niño como derecho alimentario, causando una incertidumbre jurídica.
- Tercera:** Finalmente, ciertamente que la presente investigación nos dio lugar a darnos cuenta de los índices de las diversas implicancias que tiene este instrumento legal sobre las víctimas, es recomendable la no aplicación del Principio de Oportunidad en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar relacionados al interés superior del niño, en lo referido al derecho alimentario, puesto que si bien es cierto que este instrumento legal tiene la eficacia de simplificación procesal, pero no es susceptible a todas las implicancias que recaen al interés superior del niño pese a que el otorgarse un plazo muy sustancial al cumplimiento de una obligación alimentaria, esta recae sobre la víctima, vulnerando gravemente los intereses del alimentista, en cuanto se refiere a su derecho alimentario, como también a la tutela jurisdiccional efectiva, retardando todo el aparato judicial para la ejecución de una sentencia consentida, colisionando con el interés superior del niño.

REFERENCIAS

- Acuña, P. (2015). *El principio del interés superior del niño frente a la nueva imputabilidad del código orgánico integral penal*. [tesis de grado de abogado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. Repositorio institucional determinado. <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1529/1/76066.pdf>
- Aguilar, C. (2018). *Breach with the food obligation: deficient criminal norm in light of the pro personae principle and higher interests of the child*. Revista Anuario de Derechos Humanos Instituto de la Judicatura Federal, 2 (14), Recuperado de: https://www.ijf.cjf.gob.mx/Sitio2016/include/sections/Anuario/Anuario_2018/02%20OC%C3%A9sar%20Aguilar%20Gonz%C3%A1lez
- Angulo, P. M. (2004). *El principio de oportunidad en el Perú*. Lima - Peru: Editorial Palestra Editores.
- Anabalon, H. (2017) *The Criminal Process and the Rights of Children and Adolescents*. Hammurabi Editorial. Obtenido de <https://www.hammurabi.com.criminalprocess.pdf/>
- Bardales, A. (2006). *El Principio de Oportunidad en el Proceso Penal peruano*. Lima - Peru: Editorial Librería y Ediciones.
- Barreto, U (2015) *The Abbreviated Processes: Reasonable term and Opportunity for justice*. University of Pennsylvania. Obtenido de: <https://research.upenn.edu/complianceandtraining.abbreviatedprocesses/opportunity.barreto.pdf>
- Bilbeny, N. (1992). *Aproximación de la ética*. Editorial Ariel, Barcelona.
- Calderón, A. (2015). *Derecho Procesal Penal*. Editorial San Marcos, Lima Perú
- Carpio, F. (2018). *Principio de oportunidad y el delito de omisión de asistencia familiar en la fiscalía penal corporativa de cusco 2017*. [tesis de grado de maestro, UCV]. Repositorio institucional determinado. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33983/carpio_pf.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Cabanilla, J. (2018). *The traditional adoptions and the vulneration of the principle of the superior interest of the child*. Ecociencia. Obtenido de <https://bit.ly/36ivHxj>
- Código Procesal Penal, *Decreto Legislativo N° 638*, 27 de abril de 1991 (Perú)
- Cornejo & Chávez (1970) *Derecho Familiar Peruano*; Studium, 1985, p.238
- Curbelo, I. (2017). *The Opportunity or Discretion Principle in the New C.P.P. (Law N° 19.233)*. *Revista de Derecho (15105172)*. 2017, Vol. 16 Issue 31, p15-31.
<http://revistas.um.edu.uy/index.php/revistaderecho/issue/view/46/NC201731>
- Clara, M. (2017). *La medida de Apremio personal por incumplimiento de obligaciones alimenticias: poder punitivo latente. Análisis de Jurisprudencia*. [tesis de grado de abogada, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. Repositorio institucional determinado.
<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/13654/TESIS.pdf?>
- Chanamé, R. (2016). *Diccionario Jurídico Moderno*. Grupo Editorial Lex & amp; Iuris. Lima- Perú
- Chimborazo, L. (2019). *El principio de oportunidad como mecanismo de extinción del ejercicio de la acción penal pública. análisis en el Cantón Ambato 2014-2018*. Tesis de Maestría. Universidad Internacional Sek.
URL:
<https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/3634/1/TESIS%20PRINCIPIO%20DE%20OPORTUNIDAD%20CORREGIDA.pdf>
- Chunga H. (2019). *El delito de omisión a la asistencia familiar*. Lima: Pacifico
- Delgado, A. (2018) *La importancia del principio de oportunidad en el actual sistema procesal penal* [Tesis de Grado, Universidad de Guayaquil].
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/34305>
- Gaceta Jurídica. (2015). *Manual del proceso civil*. Lima: El Buho E.I.R.L

- Grădinaru D (2018) *The Principle of Legality*, Research Association for Interdisciplinary Studies - RAIS, Conference Proceedings. Obtenido de <https://bit.ly/3dwpj96>
- Hernández, M. (2019). *El carácter rector del principio de oportunidad en el régimen de responsabilidad penal de infancia y adolescencia*. [tesis de grado de maestro. UEC–Bogotá]. Repositorio institucional determinado https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/2795/GUAAA-spa-2019-El_caracter_rector_del_principio_de_oportunidad_en_el_regimen_de_responsabilidad_penal_de_infancia?sequence=1&isAllowed=y
- Horvitz, L. M., & López, M. J. (2002). *Derecho Procesal Chileno*. Tomo I. Santiago- Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Hrle V, (2021). Legality/opportunity principle regarding corporate criminal liability, in International Bar Association. <https://bit.ly/31AXw5c>
- Jamshed (2014) “*Qualitative research method-interviewing and observation*” Recovered from: <https://bit.ly/30Eors1>
- Julca, J. (2018). *El derecho constitucional de acceso a la justicia del deudor alimentario*. En Revista gaceta constitucional y procesal constitucional, N° 129. Lima: Gaceta jurídica.
- Lamadrid, M. (2016). *El principio de oportunidad como herramienta de política criminal*. [tesis de grado de doctor, Departament De Dret Barcelona]. Repositorio institucional determinado. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=140544&orden=0&info=link>
- Lamasanu, D. (2013) The Principle of Opportunity in the forthcoming Criminal Legislation. The USV Annals of Economics and Public Administration Volume 13, Issue 1(17). <https://bit.ly/3pY3CEX>
- Lizondro, M. (2021). *Aplicación del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía penal, ventanilla – 2021*. [tesis de grado de maestro, UCV]. Repositorio institucional determinado. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/71427/Lizondro_RME-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Lozano, A. (2019). *Principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar en la segunda fiscalía penal corporativa de Trujillo 2018*. [tesis de grado de maestro, UCV]. Repositorio institucional determinado.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37820/lozano_la.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mariño, J. (2018). *La aplicación reiterada del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar y su incidencia en el principio al interés superior del niño y el adolescente*. [tesis de grado de abogado, UPN]. Repositorio institucional determinado.
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/13162/Mari%c3%b1o%20Man%20cilla%20Juan%20Adrian.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Milko, B. (2017). *La aplicación del principio de oportunidad como mecanismo de política criminal en la administración de justicia penal en Ecuador*. [tesis de grado de doctor, Universidad de Salamanca]. Repositorio institucional determinado.
https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/137275/DDP_Benevides_la%20aplicacion.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Minguez, A. H. (2017). *Procesos Judiciales Derivados del Derecho de Familia* (Segunda Edición Actualizada Abril del 2017 ed., Vol. Primer Volumen). Lima, Cercado Lima, Perú: Editorial Iustitia S.A.C.
- Monge, R. (2003). *El Principio de Oportunidad en el Proceso Penal Peruano*. Lima - Perú: Editorial Editora Fecat, Lima.
- Morgan (2016) *Semi-structured, narrative, and in-depth interviewing, focus groups, action research, participant observation*. Recovered from: <https://bit.ly/3hsMfWE>.
- Muñoz, F. (2015). *Derecho penal parte especial*. Valencia - Madrid: Editorial Tirant Lo Blanch.
- Melgarejo Barreto (2002) *Manual del Principio de Oportunidad*. Jurista Editores. Lima – Perú.

- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2013). *Metodología de la Investigación Científica y Elaboración de Tesis*. Lima, Perú: Centro de Producción Editorial e Imprenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Oré Guardia, A. (2011). *Manual de Derecho Procesal Penal*. Lima. Reforma S.A.C
- Palacios, D., & Monge, R. (2010). *El Principio de Oportunidad en el Proceso Penal Peruano*. Lima - Perú: Editorial Grijley.
- Peña Cabrera, A. (2006) *Exégesis del Nuevo Código Procesal Penal*. Editorial Rodhas. Lima – Perú.
- Peña Cabrera, A. (2008). *Derecho Penal Parte Especial Tomo I*. Lima - Peru: Editorial Idemsa.
- Quispe, S. (2019). *Principio de oportunidad y su relación con el delito de omisión a la asistencia familiar - Huacho – 2018*. [tesis de grado de abogado, UNJFSC]. Repositorio institucional determinado <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/3494/SENDER>
- Quilla Tipula, D & Zavaleta Barrera, F (2015). *La omisión de prestación de alimentos. Un delito que no debemos olvidar*. En: Actualidad Penal, vol. 15, Lima.
- Reategui, j. (2018). *Comentarios al Nuevo Código Procesal Penal*. Lima - Perú: Editorial Editora y Distribuidora Ediciones Legales E.I.R.L.
- Risse, J. (2019). *An inconvenient truth: the complexity problem and limits to justice*. URL: <https://doi.org/10.1093/arbint/aiz017>.
- Rojas, F. (2004). *Estudios de Derecho Penal. Doctrina y jurisprudencia*. Lima - Perú: Editorial Jurista Editores.
- Rosenthal (2016) “*Qualitative research methods: Why, when, and how to conduct interviews and focus groups in pharmacy research*”. Recovered from: <https://bit.ly/39rpekb>.
- Salinas, R. (2018). *Derecho penal Parte especial*. Lima - Perú: Editorial Grijley.

Sanchez Espejo, F. G. (2016). *La investigación científica aplicada al derecho*.
Lima: Normas Jurídicas.

Werner, Heisenberg (1985). *La Responsabilidad del Investigador*. Editorial Plaza
y Janes.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: Principio de Oportunidad en Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, e Implicancias al Interés Superior del Niño, Ayacucho–2021				
Pregunta general	Objetivo general	Hipótesis general	VARIABLES	Metodología
¿De qué manera la aplicación del Principio de Oportunidad en Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar tiene implicancia al Interés Superior del Niño, en el Distrito Fiscal de Ayacucho – 2021.?	Determinar de qué manera la aplicación del principio de oportunidad en delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, tiene Implicancias al Interés Superior del Niño, en el Distrito Fiscal de Ayacucho -2021.	La aplicación del Principio de Oportunidad en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar tiene una relación de implicancia con el Interés Superior del Niño y Adolescente en el Distrito Fiscal de Ayacucho – 2021.	<p>Variable 01: Principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar.</p> <p>Dimensiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El principio de oportunidad. 2. La omisión a la asistencia familiar. 3. La pensión alimenticia. 	<p>Enfoque : Cuantitativo.</p> <p>Tipo : Básica.</p> <p>Diseño : No experimental de corte transversal.</p> <p>Alcance : Correlacional.</p> <p>Población: 300(documentos) de casos sobre omisión a la asistencia familiar en el Distrito Fiscal de Ayacucho 2021.</p> <p>Muestra: 80 documentos (actas de principio de oportunidad).</p> <p>Muestreo: No probabilístico.</p> <p>Técnica de recolección: Observación.</p> <p>Método de análisis: Descriptiva</p> <p>Método de análisis de datos: Análisis, frecuencia y porcentaje de resultados. Inferencial: Chi Cuadrado y Rho Spearman a través del SPSS v.26</p>
Preguntas específicas	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		
<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿De qué manera la aplicación del Principio de Oportunidad en Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar tiene implicancia al derecho fundamental del Interés Superior del Niño, en el Distrito Fiscal de Ayacucho –2021.? 2. ¿De qué manera la aplicación del Principio de Oportunidad en Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar tiene implicancia en las garantías del Interés Superior del Niño, en el Distrito Fiscal de Ayacucho –2021.? 3. ¿De qué manera la aplicación del principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar tiene efectos al Interés Superior del Niño en el Distrito Fiscal de Ayacucho 2021.? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar de qué manera la aplicación del principio de oportunidad en delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, tiene Implicancias al derecho fundamental del Interés Superior del Niño, en el Distrito Fiscal de Ayacucho -2021. 2. Determinar de qué manera la aplicación del principio de oportunidad en delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, tiene Implicancias en las garantías del Interés Superior del Niño, en el Distrito Fiscal de Ayacucho -2021. 3. Determinar de qué manera la aplicación del principio de oportunidad en delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, tiene efectos al Interés Superior del Niño, en el Distrito Fiscal de Ayacucho -2021. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La aplicación del Principio de Oportunidad en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar tiene una relación de implicancia al derecho fundamental del Interés Superior del Niño en el Distrito Fiscal de Ayacucho – 2021 2. La aplicación del Principio de Oportunidad en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar tiene una relación de implicancia en las garantías del Interés Superior del Niño, en el Distrito Fiscal de Ayacucho – 2021 3. La aplicación del Principio de Oportunidad en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar tiene una relación de implicancia en los efectos al Interés Superior del Niño en el Distrito Fiscal de Ayacucho – 2021 	<p>Variable 02: El interés superior del niño.</p> <p>Dimensiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1, El derecho Fundamental. 2. El interés superior del niño. 3. Los efectos. 	

Anexo 02: Matriz de operacionalización de variables

Título: Principio de Oportunidad en Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, e Implicancias al Interés Superior del Niño, Ayacucho –2021							
(Variable 01): El Principio de Oportunidad en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar							
Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Ítems	Nivel de medición		
<p>El mecanismo del Principio de Oportunidad, en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, después que cumpla con todos los formales requisitos previstos por ley, para su aplicación, tan solo no valora a su aplicación celeridad en el proceso y descarga procesal, es que si no sino también estaríamos estructurando una Seguridad Jurídica concedido por el Estado al pasivo del delito, con una máxima amplitud de menores de edad, contemplando el de no judicializar o criminalizar ciertas conductas típicas, que no reflejan merecimiento de pena, al no presentar un riesgo el sublime interés público del Estado, encontrándose el Principio de Oportunidad sujeto a un cuadro legal donde la institución jurídica tiene el deber de considerar.</p> <p>Melgarejo (2006) sostiene que el proceso penal con la humanización, las partes resulta más importante para la solución de conflictos, dándoles mayor énfasis a ello dándoles mayor sentido a formas de solución no penales para la solución de conflictos, llegando a utilizar en última instancia el principio, reduciéndose el ius punendi, soluciones no violentas. (p.23).</p>	<p>La medición de la aplicación de este Instrumento procesal de simplificación que se encuentra regulado en él, numeral b, del artículo 447 NCPP se aplicara a través de la recolección de datos.</p>	1. El principio de oportunidad.	1. Instrumento	1,2,3	<p>Escala ordinal de Likert:</p> <p>1 – Nunca 2 – Casi Nunca 3 – A veces 4 – Casi Siempre 5 – Siempre</p> <p>Técnica: Observación</p> <p>Instrumento: Ficha de recojo de datos</p>		
				2. Principio		4,5,6	
				3. Procedimiento legal		7,8,9	
		<p>La medición del delito de omisión a la asistencia familiar, asegura la situación jurídica de la familia protegiendo esencialmente a los alimentistas, en la que se aplicara de la recolección de datos.</p>	2. La omisión a la asistencia familiar.	1. Tipicidad penal		10,11,12	
				2. Devengados		13,14,15	
				3. Efectos		16,17,18	
		<p>La medición del derecho de pensión de alimentos que determina que personas se encuentran en estado de necesidad y cuentan con el derecho de exigir alimentos, se aplicara de la recolección de datos.</p>	3. La pensión alimenticia	1. Derecho del niño.		19,20,21	
						2. Deber del obligado.	22,23,24
						3. Necesidad del alimentista	25,26,27

(Variable 02): El Interés Superior del Niño.

Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Ítems	Nivel de medición
<p>Sokolich (2013) sostiene que “la importancia en la aplicación del principio del interés superior del niño en las decisiones de los jueces, magistrados de todas las instancias y tribunales, dado a que constituye una garantía de los derechos fundamentales de los niños y niñas.</p> <p>(Mariño, 2018) sostiene que las falencias resultantes del ordenamiento jurídico penal, que no solo pone en tela de juicio el cumplimiento efectivo del principio constitucional de acceso a la justicia, sino también evidencia los riesgos de victimización institucional a que los niños, niñas y adolescentes se ven expuestos cada vez más.</p>	<p>El derecho fundamental es aquella que se reconoce como pilar fundamental para el pleno ejercicio de los derechos fundamentales dentro de la sociedad, para ello es necesario que este esté dotado de toda las garantías necesarias que coadyuven a este propósito</p>	1. Derecho fundamental	1. Nuestro ordenamiento	1,2,3	<p>Escala ordinal de Likert:</p> <p>1 – Nunca</p> <p>2 – Casi nunca</p> <p>3 – A veces</p> <p>4 – Casi siempre</p> <p>5 – Siempre</p> <p>Técnica: Observación</p> <p>Instrumento: Ficha de recojo de datos</p>
			2. Derecho normativo.	4,5,6	
			3. Derecho constitucional.	7,8,9	
	<p>Según el autor Sampieri (2006) menciona que el valor que adquiere las variables sucede cuando estas pueden ser relacionadas entre ellas dentro de una investigación científica. Soliéndoseles denominar constructos o como construcciones hipotéticas (p. 75).</p>	2. Garantía de los menores	1. Orden jurídico internacional.	10,11,12	
			2. El estado.	13,14,15	
			3. Derecho del niño.	16,17,18	
	<p>Los efectos pueden valorarse, tanto positivos como negativos a la incidencia al principio de del interés del niño, como la efectividad del pago o la demora de ello.</p>	3. Efectos	1. Protección constitucional	19,20,21	
			2. Acuerdos internacionales	22,23,24	
			3. Aspecto normativo	25,26,27	

Anexo 03 : Instrumento de recolección de datos



(27)

FICHA DE RECOLECCION DE DATOS

Instrucciones, lea detenidamente y marque con un aspa (x) en la categoría que mejor refleje su opinión, de acuerdo a los siguientes valores:

Título: Proyecto de Investigación: Principio de Oportunidad en Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, e Implicancias al Interés Superior del Niño, Ayacucho-2021

ESCALA VALORATIVA – LIKERT				
Nomenclatura				
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
Valoración				
1	2	3	4	5

Instrumento: Ficha de recojo de datos

EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR						
N°	1. EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD.	Escala de medición				
1.	Instrumento	1	2	3	4	5
01	¿Observa que, se considera que este instrumento legal, es flexible sobre el fraccionamiento de los devengados al momento de la celebración del acta del principio de oportunidad?					X
02	¿Observa que, es considerado este instrumento legal como una forma innecesaria para dilatar, el pago de las pensiones devengadas?					X
03	¿Observa, que los investigados a la aplicación de este instrumento de simplificación, respetan los acuerdos fijados en el principio de oportunidad y que muchas veces vulnera el derecho del alimentista?				X	
2.	Principio	1	2	3	4	5
04	¿Observa que, los fiscales a la aplicación del principio de oportunidad, de forma excesiva, tienen implicancias al principio de					X

	interés superior del niño?					
05	¿Observa que, el fiscal al celebrar el acuerdo de principio de oportunidad, es tomado en cuenta el tiempo de espera por parte del alimentista?					X
06	¿Observa que, la aplicación de esta herramienta como principio de oportunidad, es considerado los intereses del agraviado?			X		
3.	Procedimiento legal	1	2	3	4	5
07	¿Observa que, se considera que la aplicación del principio de oportunidad, resulta un procedimiento eficiente para el interés superior del niño?					X
08	¿Observa que, se considera que la aplicación del principio de oportunidad, resulta un procedimiento legal conveniente para el investigado ante el Interés Superior del Niño?			X		
09	¿Observa que, se considera que el acta principio de oportunidad, como procedimiento legal justificado?					X
N°	2. LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR.	Escala de medición				
	Tipicidad penal	1	2	3	4	5
10	¿Observa que, consideran los fiscales en el afán de buscar a la solución de conflictos, inciden en la aplicación del principio de oportunidad en casos de omisión a la asistencia familiar para satisfacer a las partes?					X
11	¿Observa que, se considera buscar solución de conflictos, con la aplicación del principio de oportunidad en los casos de omisión a la asistencia familiar tomando en cuenta la tipicidad del delito?			X		
12	¿Observa que, es considerado la aplicación del principio de oportunidad concurre con el respeto al principio de legalidad dentro de la tipicidad penal?				X	
	Devengados	1	2	3	4	5
13	¿Observa que, los fiscales en el afán de buscar una solución de conflictos, aplicando el principio de oportunidad en los casos de omisión a la asistencia familiar, consideran la certeza de pago de los devengados?					X
14	¿Observa que, los fiscales en el afán de buscar una solución de conflictos aplicando el principio de oportunidad en casos de omisión a la asistencia familiar, tiene incidencia al interés superior			X		

	del niño al impago de los de los devengados?					
15	¿Observa, que las partes procesales, al buscar una solución de conflictos aplicando el principio de oportunidad en casos de omisión a la asistencia familiar, se tiene consideración dentro del acta al interés del alimentista?				X	
Efectos		1	2	3	4	5
16	¿Observa que, los fiscales en el afán de buscar una solución de conflictos, aplicando el principio de oportunidad, consideran como certeza objetiva de pago de los devengados?				X	
17	¿Observa, que la aplicación del principio de oportunidad, en delitos de omisión, tiene efectos positivos al principio de interés superior del niño?				X	
18	¿Observa, que la aplicación del principio de oportunidad, en delitos de omisión, tiene efectos negativos al principio de interés superior del niño?					
N° 3. LA PENSIÓN ALIMENTICIA.		Escala de medición				
Derecho del niño.		1	2	3	4	5
19	¿Observa que, es considerado que los derechos de los niños, como son los alimentos, es vulnerado, al impago de los devengados, por la flexibilidad de esta herramienta?			X		
20	¿Observa, que es considerado los alimentos como derechos fundamentales de los niños dentro de la aplicación de esta herramienta de simplificación que es el principio de oportunidad?			X		
21	¿Observa que, es considerado la aplicación de este mecanismo alternativo de solución de conflictos según los intereses y los derechos de los niños?				X	
Deber del obligado.		1	2	3	4	5
22	¿Observa que, la aplicación de este mecanismo alternativo en delitos de omisión a la asistencia familiar y que considera asegurar que el obligado cumpla con el pago de los devengados?				X	
23	¿Observa que, el fiscal en los acuerdos del principio de oportunidad en delitos contra la familia, que son celebrados entre las partes posee una relevancia de flexibilidad al cumplimiento del obligado?			X		
24	¿Observa que, se considera que los obligados al acogerse al					

	principio de oportunidad por el incumplimiento de la pensión de alimentos, el interés del niño o del alimentista?				X	
Necesidad del alimentista		1	2	3	4	5
25	¿Observa que, se considera que fiscales como abogados, en el afán de buscar una solución de conflictos, contemplan la necesidad del alimentista, en los acuerdos que se toman en acta?			X		
26	¿Observa que, siempre es considerado la necesidad del alimentista como prioridad de la fiscalía en los delitos de omisión a la asistencia familiar?			X		
27	¿Observa que, es considerado la necesidad del alimentista a la celebración del principio de oportunidad cumple con los requisitos del principio de legalidad?				X	

FICHA DE RECOLECCION DE DATOS

Instrucciones, lea detenidamente y marque con un aspa (x) en la categoría que mejor refleje su opinión, de acuerdo a los siguientes valores:

Título: Proyecto de Investigación: Principio de Oportunidad en Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, e Implicancias al Interés Superior del Niño, Ayacucho–2021

ESCALA VALORATIVA – LIKERT				
Nomenclatura				
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
Valoración				
1	2	3	4	5

Instrumento: Ficha de recojo de datos

VARIABLE 2						
EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO						
N°	1. DERECHO FUNDAMENTAL	Escala de medición				
Nuestro ordenamiento		1	2	3	4	5
01	¿Observa que, la aplicación del principio de oportunidad, en nuestro ordenamiento tiene eficacia al incidir a los intereses del niño alimentista?				X	
02	¿Observa que, los fiscales consideran en el principio de oportunidad, de nuestro ordenamiento está considerado con relación al principio de legalidad con relación a los derechos de los niños?			X		
03	¿Observa que, la aplicación del principio de oportunidad, en nuestro ordenamiento considera como derecho fundamental los alimentos, con relación a los derechos fundamentales del niño?			X		
Derecho normativo		1	2	3	4	5
04	¿Observa que, el derecho normativo funcional, en la aplicación del principio de oportunidad, vela el interés de los niños?				X	
05	¿Observa que, en la aplicación del principio de oportunidad,					

	satisface en forma general a las partes?		X			
06	¿Observa que, en la aplicación del principio de oportunidad, como derecho normativo tiene una relevancia funcional como tutelar efectiva en procesos de omisión a la asistencia familiar?			X		
Derecho constitucional		1	2	3	4	5
07	¿Observa, que la celebración del principio de oportunidad guarda respeto con el derecho constitucional de las partes, siendo objetiva?		X			
08	¿Observa usted que, el acuerdo tomado en el acta del principio de oportunidad, vulnera varios derechos constitucionales relacionados con el interés del menor?				X	
09	¿Observa usted que con la aplicación se permitirá tener justicia si afectar al agraviado?		X			
N° 2. GARANTÍA DE LOS MENORES		Escala de medición				
Orden jurídico internacional.		1	2	3	4	5
10	¿Observa que, con la aplicación de esta herramienta presta garantías a los menores sobre sus implicancias?					X
11	Observa que, el orden jurídico internacional, garantiza toda herramienta jurídica, considerando los principios que tienen los niños y adolescentes.			X		
12	Observa que, el acuerdo celebrado en el principio de oportunidad, el estado garantiza los derechos de los menores.				X	
El estado.		1	2	3	4	5
13	¿Observa que, el estado siempre considera el interés del niño al momento de legislar leyes?				X	
14	¿Observa que, el estado garantiza la no afectación de menor?		X			
15	¿Observa que, el estado en la aplicación de esta herramienta de simplificación procesal cumple siempre el principio de legalidad?			X		
Derecho del niño		1	2	3	4	5
16	Observa que, con la aplicación del principio de oportunidad vulnera el derecho de los niños y que no presta ninguna garantía en su aplicación.			X		
17	Observa que, los derechos del niño no se garantizan al momento					X

	de la celebración del acuerdo de oportunidad.								
18	¿Observa que, los derechos de los niños son vulnerados por este mecanismo de simplificación procesal, en la prorroga procesal debido al impago de los devengados?							X	
N°	3. EFECTOS	Escala de medición							
	Protección constitucional	1	2	3	4	5			
19	¿Observa que, la aplicación del principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar, se considera la protección constitucional en la prorroga procesal innecesaria al impago de los devengados?				X				
20	¿Observa que, la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar, se considera la protección constitucional del niño?			X					
21	¿Observa que, el acuerdo de principio de oportunidad es regulado en protección constitucional del niño, al momento de redactarse?							X	
	Acuerdos internacionales	1	2	3	4	5			
22	¿Observa que, el acuerdo de principio de oportunidad, son considerados los acuerdos internacionales del interés superior del niño?			X					
23	¿Observa que, los acuerdos del principio de oportunidad encuentran referencias legales a los acuerdos internacionales para su cumplimiento?				X				
24	¿Observa que, el acta de aplicación del principio de oportunidad con relación a los acuerdos internacionales, es valorado por el fiscal?		X						
	Aspecto normativo	1	2	3	4	5			
25	¿Observa que, es considerado que la aplicación del principio de oportunidad tiene aspectos normativos al incidir a los intereses del niño alimentista?				X				
26	¿Observa que, la aplicación del principio de oportunidad tiene un aspecto normativo de simplificación procesal al momento de incidir a los intereses del niño alimentista?				X				
27	¿Observa que, los aspectos normativos con relación a los niños en la aplicación del principio de oportunidad, están sujetos al principio de legalidad?				X				

Anexo 04 A: Fichas del experto 01 de validación de instrumentos.



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 01: PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN DELITOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

Nº	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1 : Principio de oportunidad								
1	¿Observa que, se considera que este instrumento legal, es flexible sobre el fraccionamiento de los devengados al momento de la celebración del acta del principio de oportunidad?	X		X		X		
2	¿Observa que, es considerado este instrumento legal como una forma innecesaria para dilatar, el pago de las pensiones devengadas?	X		X		X		
3	¿Observa que los investigados a la aplicación de este instrumento de simplificación, respetan los acuerdos fijados en el principio de oportunidad y que muchas veces vulnera el derecho del alimentista?	X		X		X		
4	¿Observa que, los fiscales a la aplicación del principio de oportunidad, de forma excesiva, tienen implicancias al principio de interés superior del niño?	X		X		X		
5	¿Observa que, el fiscal al celebrar el acuerdo de principio de oportunidad, es tomado en cuenta el tiempo de espera por parte del alimentista?	X		X		X		
6	¿Observa que, la aplicación de esta herramienta como principio de oportunidad, es considerado los intereses del agraviado?	X		X		X		
7	¿Observa que, se considera que la aplicación del principio de oportunidad, resulta un procedimiento eficiente para el interés superior del niño?	X		X		X		
8	¿Observa que, se considera que la aplicación del principio de oportunidad, resulta un procedimiento legal conveniente para el investigado ante el interés superior del niño?	X		X		X		
9	¿Observa que, se considera que el acta principio de oportunidad, como procedimiento legal justificado?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 : Omisión a la asistencia familiar								
10	¿Observa que, consideran los fiscales en el afán de buscar a la solución de conflictos, inciden en la aplicación del principio de oportunidad en casos de omisión a la asistencia familiar para satisfacer a las partes?	X		X		X		
11	¿Observa que, se considera buscar solución de conflictos, con la aplicación del principio de oportunidad en los casos de omisión a la asistencia familiar tomando en cuenta la tipicidad del delito?	X		X		X		

12	¿Observa que, es considerado la aplicación del principio de oportunidad concurre con el respeto al principio de legalidad dentro de la tipicidad penal?	X		X		X		
13	¿Observa que, los fiscales en el afán de buscar una solución de conflictos, aplicando el principio de oportunidad en los casos de omisión a la asistencia familiar, consideran la certeza de pago de los devengados?	X		X		X		
14	¿Observa que, los fiscales en el afán de buscar una solución de conflictos aplicando el principio de oportunidad en casos de omisión a la asistencia familiar, tiene incidencia al interés superior del niño al impago de los de los devengados?	X		X		X		
15	¿Observa que las partes procesales, al buscar una solución de conflictos aplicando el principio de oportunidad en casos de omisión a la asistencia familiar, se tiene consideración dentro del acta al interés del alimentista?	X		X		X		
16	¿Observa que, los fiscales en el afán de buscar una solución de conflictos, aplicando el principio de oportunidad, consideran como certeza objetiva de pago de los devengados?	X		X		X		
17	¿Observa que la aplicación del principio de oportunidad, en delitos de omisión, tiene efectos positivos al principio de interés superior del niño?	X		X		X		
18	¿Observa que la aplicación del principio de oportunidad, en delitos de omisión, tiene efectos negativos al principio de interés superior del niño?	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: La pensión alimenticia								
19	¿Observa que, es considerado que los derechos de los niños, como son los alimentos, es vulnerado, al impago de los devengados, por la flexibilidad de esta herramienta?	X		X		X		
20	¿Observa que, es considerado los alimentos como derechos fundamentales de los niños dentro de la aplicación de esta herramienta de simplificación que es el principio de oportunidad?	X		X		X		
21	¿Observa que, es considerado la aplicación de este mecanismo alternativo de solución de conflictos según los intereses y los derechos de los niños?	X		X		X		
22	¿Observa que, la aplicación de este mecanismo alternativo en delitos de omisión a la asistencia familiar y que considera asegurar que el obligado cumpla con el pago de los devengados?	X		X		X		
23	¿Observa que, el fiscal en los acuerdos del principio de oportunidad en delitos contra la familia, que son celebrados entre las partes posee una relevancia de flexibilidad al cumplimiento del obligado?	X		X		X		
24	¿Observa que, se considera que los obligados al acogerse al principio de							

	oportunidad por el incumplimiento de la pensión de alimentos, el interés del niño o del alimentista?	X		X		X	
25	¿Observa que, se considera que fiscales como abogados, en el afán de buscar una solución de conflictos, contemplan la necesidad del alimentista, en los acuerdos que se toman en acta?	X		X		X	
26	¿Observa que, siempre es considerado la necesidad del alimentista como prioridad de la fiscalía en los delitos de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X	
27	¿Observa que, es considerado la necesidad del alimentista a la celebración del principio de oportunidad cumple con los requisitos del principio de legalidad?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Cárdenas Mexbúul, Paul DNI: 28210046

Especialidad del validador: Magister en Educación, con Mención en Docencia, Currículo, e Investigación
 de del 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

Anexo 04 B: Fichas del experto 02 de validación de instrumentos.



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 01: PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN DELITOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
DIMENSIÓN 1: Principio de oportunidad								
1	¿Observa que, se considera que este instrumento legal, es flexible sobre el fraccionamiento de los devengados al momento de la celebración del acta del principio de oportunidad?	✓		✓		✓		
2	¿Observa que, es considerado este instrumento legal como una forma innecesaria para dilatar, el pago de las pensiones devengadas?	✓		✓		✓		
3	¿Observa que los investigados a la aplicación de este instrumento de simplificación, respetan los acuerdos fijados en el principio de oportunidad y que muchas veces vulnera el derecho del alimentista?	✓		✓		✓		
4	¿Observa que, los fiscales a la aplicación del principio de oportunidad, de forma excesiva, tienen implicancias al principio de interés superior del niño?	✓		✓		✓		
5	¿Observa que, el fiscal al celebrar el acuerdo de principio de oportunidad, es tomado en cuenta el tiempo de espera por parte del alimentista?	✓		✓		✓		
6	¿Observa que, la aplicación de esta herramienta como principio de oportunidad, es considerado los intereses del agraviado?	✓		✓		✓		
7	¿Observa que, se considera que la aplicación del principio de oportunidad, resulta un procedimiento eficiente para el interés superior del niño?	✓		✓		✓		
8	¿Observa que, se considera que la aplicación del principio de oportunidad, resulta un procedimiento legal conveniente para el investigado ante el interés superior del niño?	✓		✓		✓		
9	¿Observa que, se considera que el acta principio de oportunidad, como procedimiento legal justificado?	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 2: Omisión a la asistencia familiar								
10	¿Observa que, consideran los fiscales en el afán de buscar a la solución de conflictos, inciden en la aplicación del principio de oportunidad en casos de omisión a la asistencia familiar para satisfacer a las partes?	✓		✓		✓		
11	¿Observa que, se considera buscar solución de conflictos, con la aplicación del principio de oportunidad en los casos de omisión a la asistencia familiar tomando en cuenta la tipicidad del delito?	✓		✓		✓		

12	Observa que, el acuerdo celebrado en el principio de oportunidad, el estado garantiza los derechos de los menores.	X		X		X		
13	¿Observa que, el estado siempre considera el interés del niño al momento de legislar leyes?	X		X		X		
14	Observa que, el estado garantiza la no afectación de menor?	X		X		X		
15	¿Observa que, el estado en la aplicación de esta herramienta de simplificación procesal cumple siempre el principio de legalidad?	X		X		X		
16	Observa que, con la aplicación del principio de oportunidad vulnera el derecho de los niños y que no presta ninguna garantía en su aplicación.	X		X		X		
17	Observa que, los derechos del niño no se garantizan al momento de la celebración del acuerdo de oportunidad.	X		X		X		
18	¿Observa que, los derechos de los niños son vulnerados por este mecanismo de simplificación procesal, en la proroga procesal debido al impago de los devengados?	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: efectos								
19	¿Observa que, la aplicación del principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar, se considera la protección constitucional en la proroga procesal innecesaria al impago de los devengados?	X		X		X		
20	¿Observa que, la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar, se considera la protección constitucional del niño?	X		X		X		
21	¿Observa que, el acuerdo de principio de oportunidad es regulado en protección constitucional del niño, al momento de redactarse?	X		X		X		
22	¿Observa que, el acuerdo de principio de oportunidad, son considerados los acuerdos internacionales del interés superior del niño?	X		X		X		
23	¿Observa que, los acuerdos del principio de oportunidad encuentran referencias legales a los acuerdos internacionales para su cumplimiento?	X		X		X		
24	¿Observa que, el acta de aplicación del principio de oportunidad con relación a los acuerdos internacionales, es valorado por el fiscal?	X		X		X		
25	¿Observa que, es considerado que la aplicación del principio de oportunidad tiene aspectos normativos al incidir a los intereses del niño alimentista?	X		X		X		
26	¿Observa que, la aplicación del principio de oportunidad tiene un aspecto normativo de simplificación procesal al momento de incidir	X		X		X		

	a los intereses del niño alimentista?	X	X	X	
27	¿Observa que, los aspectos normativos con relación a los niños en la aplicación del principio de oportunidad, están sujetos al principio de legalidad?	X	X	X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: CARBENAS MENDIVILA, PAUL DNI: 80210046

Especialidad del validador:
..01...de..06..del 2022

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dio suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

Anexo 04 C: Fichas del experto 03 de validación de instrumentos.



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 01: PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN DELITOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Principio de oportunidad								
1	¿Observa que, se considera que este instrumento legal, es flexible sobre el fraccionamiento de los devengados al momento de la celebración del acta del principio de oportunidad?							
2	¿Observa que, es considerado este instrumento legal como una forma innecesaria para dilatar, el pago de las pensiones devengadas?							
3	¿Observa, que los investigados a la aplicación de este instrumento de simplificación, respetan los acuerdos fijados en el principio de oportunidad y que muchas veces vulnera el derecho del alimentista?							
4	¿Observa que, los fiscales a la aplicación del principio de oportunidad, de forma excesiva, tienen implicancias al principio de interés superior del niño?							
5	¿Observa que, el fiscal al celebrar el acuerdo de principio de oportunidad, es tomado en cuenta el tiempo de espera por parte del alimentista?							
6	¿Observa que, la aplicación de esta herramienta como principio de oportunidad, es considera lo interés del agraviado?							
7	¿Observa que, se considera que la aplicación del principio de oportunidad, resulta un procedimiento eficiente para el interés superior del niño?							
8	¿Observa que, se considera que la aplicación del principio de oportunidad, resulta un procedimiento legal conveniente para el investigado ante el interés superior del niño?							
9	¿Observa que, se considera que el acta principio de oportunidad, como procedimiento legal justificado?							
DIMENSIÓN 2: Omisión a la asistencia familiar								
10	¿Observa que, consideran los fiscales en el afán de buscar a la solución de conflictos, inciden en la aplicación del principio de oportunidad en casos de omisión a la asistencia familiar para satisfacer a las partes?							
11	¿Observa que, se considera buscar solución de conflictos, con la aplicación del principio de oportunidad en los casos de omisión a la asistencia familiar tomando en cuenta la tipicidad del delito?							

12	¿Observa que, es considerado la aplicación del principio de oportunidad concurre con el respeto al principio de legalidad dentro de la tipicidad penal?							
13	¿Observa que, los fiscales en el afán de buscar una solución de conflictos, aplicando el principio de oportunidad en los casos de omisión a la asistencia familiar, consideran la certeza de pago de los devengados?							
14	¿Observa que, los fiscales en el afán de buscar una solución de conflictos aplicando el principio de oportunidad en casos de omisión a la asistencia familiar, tiene incidencia al interés superior del niño al impago de los de los devengados?							
15	¿Observa, que las partes procesales, al buscar una solución de conflictos aplicando el principio de oportunidad en casos de omisión a la asistencia familiar, se tiene consideración dentro del acta al interés del alimentista?							
16	¿Observa que, los fiscales en el afán de buscar una solución de conflictos, aplicando el principio de oportunidad, consideran como certeza objetiva de pago de los devengados?							
17	¿Observa, que la aplicación del principio de oportunidad, en delitos de omisión, tiene efectos positivos al principio de interés superior del niño?							
18	¿Observa, que la aplicación del principio de oportunidad, en delitos de omisión, tiene efectos negativos al principio de interés superior del niño?							
DIMENSIÓN 3: La pensión alimenticia								
19	¿Observa que, es considerado que los derechos de los niños, como son los alimentos, es vulnerado, al impago de los devengados, por la flexibilidad de esta herramienta?							
20	¿Observa, que es considerado los alimentos como derechos fundamentales de los niños dentro de la aplicación de esta herramienta de simplificación que es el principio de oportunidad?							
21	¿Observa que, es considerado la aplicación de este mecanismo alternativo de solución de conflictos según los intereses y los derechos de los niños?							
22	¿Observa que, la aplicación de este mecanismo alternativo en delitos de omisión a la asistencia familiar y que considera asegurar que el obligado cumpla con el pago de los devengados?							
23	¿Observa que, el fiscal en los acuerdos del principio de oportunidad en delitos contra la familia, que son celebrados entre las partes posee una relevancia de flexibilidad al cumplimiento del obligado?							
24	¿Observa que, se considera que los obligados al acogerse al principio de							

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 02: EL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1 : Nuestro ordenamiento								
1	¿Observa que, la aplicación del principio de oportunidad, en nuestro ordenamiento tiene eficacia al incidir a los intereses del niño alimentista?							
2	¿Observa que, los fiscales consideran en el principio de oportunidad, de nuestro ordenamiento está considerado con relación al principio de legalidad con relación a los derechos de los niños?							
3	¿Observa que, la aplicación del principio de oportunidad, en nuestro ordenamiento considera como derecho fundamental los alimentos, con relación a los derechos fundamentales del niño?							
4	¿Observa que, el derecho normativo funcional, en la aplicación del principio de oportunidad, vela el interés de los niños?							
5	¿Observa que, en la aplicación del principio de oportunidad, satisface en forma general a las partes?							
6	¿Observa que, en la aplicación del principio de oportunidad, como derecho normativo tiene una relevancia funcional como tutelar efectiva en procesos de omisión a la asistencia familiar?							
7	¿Observa, que la celebración del principio de oportunidad guarda respeto con el derecho constitucional de las partes, siendo objetiva?							
8	¿Observa usted que, el acuerdo tonado en el acta del principio de oportunidad, vulnera varios derechos constitucionales relacionados con el interés del menor?							
9	¿Observa usted que con la aplicación se permitirá tener justicia si afectar al agraviado?							
DIMENSIÓN 2 : Garantía de los menores								
10	¿Observa que, con la aplicación de esta herramienta presta garantías a los menores sobre sus implicancias?							
11	Observa que, el orden jurídico internacional, garantiza toda herramienta jurídica, considerando los principios que tienen los niños y adolescentes.							

12	Observa que, el acuerdo celebrado en el principio de oportunidad, el estado garantiza los derechos de los menores.							
13	¿Observa que, el estado siempre considera el interés del niño al momento de legislar leyes?							
14	Observa que, el estado garantiza la no afectación de menor?							
15	¿Observa que, el estado en la aplicación de esta herramienta de simplificación procesal cumple siempre el principio de legalidad?							
16	Observa que, con la aplicación del principio de oportunidad vulnera el derecho de los niños y que no presta ninguna garantía en su aplicación.							
17	Observa que, los derechos del niño no se garantizan al momento de la celebración del acuerdo de oportunidad.							
18	¿Observa que, los derechos de los niños son vulnerados por este mecanismo de simplificación procesal, en la prórroga procesal debido al impago de los devengados?							
DIMENSIÓN 3: efectos								
19	¿Observa que, la aplicación del principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar, se considera la protección constitucional en la prórroga procesal innecesaria al impago de los devengados?							
20	¿Observa que, la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar, se considera la protección constitucional del niño?							
21	¿Observa que, el acuerdo de principio de oportunidad es regulado en protección constitucional del niño, al momento de redactarse?							
22	¿Observa que, el acuerdo de principio de oportunidad, son considerados los acuerdos internacionales del interés superior del niño?							
23	¿Observa que, los acuerdos del principio de oportunidad encuentran referencias legales a los acuerdos internacionales para su cumplimiento?							
24	¿Observa que, el acta de aplicación del principio de oportunidad con relación a los acuerdos internacionales, es valorado por el fiscal?							
25	¿Observa que, es considerado que la aplicación del principio de oportunidad tiene aspectos normativos al incidir a los intereses del niño alimentista?							
26	¿Observa que, la aplicación del principio de oportunidad tiene un aspecto normativo de simplificación procesal al momento de incidir							



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, TORREJON COMECA GABRIELA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Principio de Oportunidad en Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, e Implicancias al Interés Superior del Niño, Ayacucho–2021", cuyo autor es CONTO IRCO RICHARD, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 10 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
TORREJON COMECA GABRIELA DNI: 33407961 ORCID 0000-0002-3187-6406	Firmado digitalmente por: GTORREJONCO el 12- 08-2022 09:55:43

Código documento Trilce: TRI - 0407320